



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	<p>Contrato Ordinario SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023</p> <p>Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo.</p> <p>Número de cuenta bancaria del proveedor y clabe interbancaria asociada a ésta, que son números únicos e irrepetibles asociados a una cuenta bancaria, que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de pago, depósitos en sucursal o transferencias electrónicas se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada. A través de estos conjuntos de caracteres numéricos, los grupos financieros pueden identificar las cuentas de sus clientes y acceder a información vinculada con el patrimonio de la persona moral y realizar diversas transacciones</p> <p>Los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave</p> <p>Indicado en negro</p>
Fundamento Legal	<p>Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes:</p> <p>CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf</p> <p>CT-CI/A-14-2023 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf</p>
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO BAJO LA MODALIDAD DE PENSIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR LA MAESTRA DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, CORSA PARKING, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE LUIS MORENO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA "SUPREMA CORTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de estacionamiento externo bajo la modalidad de pensión.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su vigésima tercera sesión ordinaria, celebrada el quince de diciembre de dos mil veintitrés, **CASO 0623DGRM23**, autorizó la Adjudicación Directa al "Prestador de Servicios" de la presente contratación, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45, fracción XI, 95, 96 y 144, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

I.4. La presente contratación se encuentra considerada en el Programa Anual de Necesidades 2024. Las erogaciones provenientes del presente contrato se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 31902, denominada "Contratación de Otros Servicios", de la Unidad Responsable 24510915S0010001 "Suministro y Servicios Generales".

Los pagos correspondientes al ejercicio 2024 estarán sujetos a que la "Suprema Corte" cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la "Suprema Corte".

I.5. La maestra Dimpna Gisela Morales González, en su carácter de Oficial Mayor de la "Suprema Corte", está facultada para suscribir el presente Contrato, según lo dispuesto en los artículos 29, fracción XXIV,



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, primer párrafo, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.7. Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial **83,303** del veintinueve de julio de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público 7 de la Ciudad de México; y está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico N-2018060814, del veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

II.2. El señor Jorge Luis Moreno León en su carácter de apoderado general, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos del testimonio notarial descrito en el párrafo anterior; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

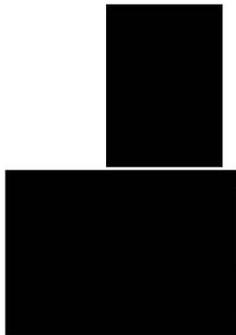
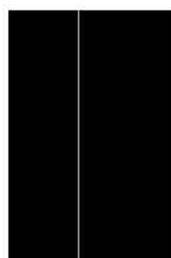
II.3. Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

II.4. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

II.5. Cuenta con los permisos y autorizaciones expedidos por las autoridades competentes para prestar los servicios, objeto del presente contrato.

II.6. Conoce las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para prestarlos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

II.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **CPA160802F40**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que



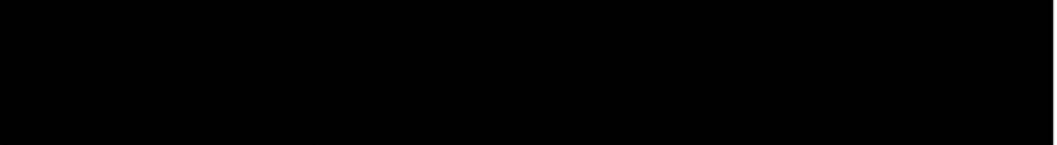


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II.8. Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio el ubicado en calle Hamburgo, número exterior 70, número interior 203, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Asimismo, manifiesta que comunicará a la "Suprema Corte", por medio de escrito original firmado por su apoderado general, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.9. Para recibir los pagos en moneda nacional derivados del presente



La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del "Prestador de Servicios" dirigido al "Administrador" del contrato.

III. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicios del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.7. y II.8. de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de estacionamiento externo bajo la modalidad de pensión, que la "Suprema Corte" contrata, y el "Prestador de Servicios" presta, conforme lo siguiente:

Descripción General*

Costo por pensiones mensual del primero al último día de cada mes (dicho costo no se fracciona):

Ubicación de los edificios de la SCJN	Ubicación de los estacionamientos propuestos	Lugares mínimos	Lugares máximos	Precio unitario mensual por lugar	Subtotal mínimo mensual	Subtotal Máximo mensual	Subtotal mínimo anual	Subtotal máximo anual
Edificio de la Dirección General de Justicia TV	[Redacted]	96	160	\$1,318.50	\$126,576.00	\$210,960.00	\$1,518,912.00	\$2,531,520.00
[Redacted] in Sede	[Redacted]	456	770	\$1,553.00	\$708,168.00	\$1,195,810.00	\$8,498,016.00	\$14,349,720.00





CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ubicación de los edificios de la SCJN	Ubicación de los estacionamientos propuestos	Lugares mínimos	Lugares máximos	Precio unitario mensual por lugar	Subtotal mínimo mensual	Subtotal Máximo mensual	Subtotal mínimo anual	Subtotal máximo anual
Edificio Bolívar	[REDACTED]	27	45	\$1,318.50	\$35,599.50	\$59,332.50	\$427,194.00	\$711,990.00
Edificio Alterno	[REDACTED]	78	130	\$1,318.50	\$102,843.00	\$171,405.00	\$1,234,116.00	\$2,056,860.00
Edificio de Chimalpopoca	[REDACTED]	6	11	\$1,701.00	\$10,206.00	\$18,711.00	\$122,472.00	\$224,532.00
		663	1116	Subtotal	\$983,392.50	\$1,656,218.50	\$11,800,710.00	\$19,874,622.00
				IVA 16 %	\$157,342.80	\$264,994.96	\$1,888,113.60	\$3,179,939.52
				TOTAL	\$1,140,735.30	\$1,921,213.46	\$13,688,823.60	\$23,054,561.52

Ubicación de los edificios de la SCJN	Ubicación de los estacionamientos propuestos	Lugares mínimos	Lugares máximos	Precio unitario mensual por lugar	Observaciones
Edificio de la Dirección General de Justicia TV	[REDACTED]	96	160	\$66.50	El costo por día se considera para altas o bajas de las pensiones durante el mes. No se fracciona
Edificio Sede	[REDACTED]	456	770	\$90.00	
Edificio Bolívar	[REDACTED]	27	45	\$66.50	
Edificio Alterno	[REDACTED]	78	130	\$66.50	
Edificio de Chimalpopoca	[REDACTED]	6	11	\$90.00	
		663	1116		

*Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

La "Suprema Corte" no se obliga a utilizar la cantidad mínima y máxima de los montos y lugares indicados en los cuadros anteriores.

Para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Cualquier otra característica, términos o condición no especificada en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica y económica presentada por el "Prestador de Servicios", el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, y en la relación de usuarios; documentos [REDACTED] se forman parte integrante del presente contrato como "Anexo 1" y [REDACTED], "2", respectivamente.



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a prestar el servicio, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar el pago pactado.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por un monto mínimo de **\$11,800,710.00 (Once millones ochocientos mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$1,888,113.60 (Un millón ochocientos ochenta y ocho mil ciento trece pesos 60/100 moneda nacional)**, resultando un total de **\$13,688,823.60 (Trece millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos 60/100 moneda nacional)**; o, en su caso, por un monto máximo hasta por la cantidad de **\$19,874,622.00 (Diecinueve millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$3,179,939.52 (Tres millones cinco setenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 52/100 moneda nacional)**, resultando un total de **\$23,054,561.52 (Veintitrés millones cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 52/100 moneda nacional)**.

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el servicio requerido considerando los espacios que se hayan solicitado o cancelado durante todo el mes y previa conciliación con el Administrador del Contrato de la "Suprema Corte".

En los casos para los cuales el servicio solicitado haya estado activo durante todos los días del mes, se pagará el monto por pensión completa.

En los casos de espacios de estacionamiento para vehículos que se den de alta y/o baja durante el transcurso del mes en curso, se pagarán por los días para los que se haya solicitado el acceso, computando los días desde la solicitud de autorización/baja y considerando el número de días naturales que tenga el mes en curso.

Adicionalmente el "Prestador de Servicios" deberá entregar la factura al Administrador del Contrato de la "Suprema Corte" los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, acompañado del reporte mensual de pensiones (altas y bajas) que el "Prestador de Servicios" haya elaborado y registrado. El reporte presentado por el prestador de servicios deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) El número de tarjeta del vehículo (ID).
- b) El nombre del usuario.
- c) El número de placas.
- d) Número total de días para los que se haya solicitado el acceso, computando los días desde la solicitud de autorización/baja y considerando el número de días reales que tenga el mes en curso. (aplica en altas y bajas).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

La "Suprema Corte" no está obligada a ocupar en su totalidad la cantidad máxima estimada de lugares por estacionamiento y se pagarán únicamente los lugares efectivamente asignados por mes durante la vigencia del contrato.

Los pagos se efectuarán a mensualidades vencidas a los 15 (quince) días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte", ubicada en la calle Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, en el horario de: lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, o en su caso, vía correo electrónico a la siguiente dirección: hamadorg@mail.scjn.gob.mx.

Se realizará un análisis de la facturación para autorizar o solicitar las aclaraciones y/o descuentos sobre los cobros.

No se realizará el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que amporen los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" debe entregar la documentación siguiente:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte":

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta;
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
 - c. Banco;
 - d. Sucursal, y
 - e. Beneficiario.

Al "Administrador" del Contrato:

- II. Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones **I.6.** y **I.7.** de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico **hamadorg@mail.scjn.gob.mx** del "Administrador" del contrato, o a la que comunique por escrito la "Suprema Corte".



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

- V. En el primer pago, copia de la póliza de fianza de cumplimiento del presente instrumento contractual, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la "Suprema Corte".

Para la procedencia de los pagos, los servicios deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica del "Administrador" del contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

Los pagos que realice la "Suprema Corte" en favor del "Prestador de Servicios" sólo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración **II.9.** de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del "Prestador de Servicios" dirigido al "Administrador" del contrato.

"Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que éste último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios:

El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación de los servicios, objeto de este contrato, en los estacionamientos ubicados en los siguientes domicilios:

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Edificios de la SCJN	Domicilio del Estacionamiento
1	96	160	Edificio de la Dirección General de Justicia TV	Calle República de Uruguay número 27, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
2	27	45	Edificio Bolívar	Calle República de Uruguay número 27, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
3	78	130	Edificio Alterno	Calle República de Uruguay número 28, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
4	456	770	Edificio Sede	Calle Corregidora número 5, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
5	6	11	Edificio Chimalpopoca	Calle 5 de Febrero número 59, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.
Total	663	1,116	El costo de pensión es trifa especial y permanecerá fijo durante el periodo de contratación, no podrá fraccionarse. La pensión se considera del día primero al último día del mes, se cobrará el número de servicios requeridos en el mes, para lo cual se reservan los espacios.	



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

Plazo de prestación de los servicios:

12 (doce) meses, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento contractual, dentro del plazo señalado en este párrafo.

Dicho plazo es obligatorio para el "Prestador de Servicios" y voluntario para la "Suprema Corte", y vencido éste, el "Prestador de Servicios" no deberá prestar servicio alguno si no le ha sido comunicado por escrito que le sea dirigido por el "Administrador" del contrato, previa autorización del órgano competente de la "Suprema Corte".

QUINTA. IMPUESTOS.

"Las Partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", éste deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE LUGARES.

"Las Partes" convienen que, durante la vigencia de este contrato, se podrá variar el número de lugares de estacionamiento en los inmuebles descritos en la cláusula Primera del presente instrumento contractual, en función de los cajones efectivamente asignados por la "Suprema Corte", en cuyo caso ésta solicitará las modificaciones correspondientes al "Prestador de Servicios", quien las aceptará o no; y en caso de aceptación, se obligará a realizar dichas modificaciones el mismo día o en un máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de que sean notificados y de que haya aceptado dichos cambios.

La "Suprema Corte" comunicará por escrito al "Prestador de Servicios", los usuarios y vehículos autorizados a fin de que el "Prestador de Servicios" expida las tarjetas que correspondan para el debido control, en el entendido de que, en caso de existir modificaciones, la "Suprema Corte" lo comunicará al "Prestador de Servicios".

[REDACTED] "Prestador de Servicios" no podrá modificar los datos de los vehículos los usuarios por ninguna circunstancia, salvo que la "Suprema Corte" lo solicite por escrito.



OCTAVA. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato en la modalidad de acomodadores de vehículos (Valet Parking), de acuerdo con los lugares señalados en la cláusula Primera de este instrumento contractual, con pensión de veinticuatro horas y con un horario de servicio de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos materia del presente contrato.

Los servidores públicos autorizados por la "Suprema Corte" para hacer uso del servicio de estacionamiento presentarán al "Prestador de Servicios" una tarjeta de control de entrada y de salida del vehículo, la cual se entregará por el "Prestador de Servicios" en el mes de enero de dos mil veintitrés y tendrá vigencia hasta el mes de diciembre de dos mil veintitrés, en el entendido de que durante dicho periodo únicamente serán sustituidas aquellas tarjetas en las que los usuarios modifiquen las unidades incluidas en las mismas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la prestación del servicio, objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 (diez) por ciento del monto máximo del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de **\$1,987,462.20 (Un millón novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 20/100 moneda nacional)**, y hasta 20 (veinte) por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la leyenda siguiente:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por la cantidad de **\$1,987,462.20 (Un millón**

novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 20/100 moneda nacional), y hasta un 20 (veinte) por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados, para garantizar, por parte de **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle Hamburgo número exterior 70, número interior 203, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato número **SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, con un monto contratado que asciende hasta la cantidad máxima de **\$19,874,622.00 (Diecinueve millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el Contrato Abierto número **SCJN/DGRM/DADE-036/12/2022**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, relativo a la prestación del servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con un monto contratado hasta por la cantidad máxima de **\$19,874,622.00 (Diecinueve millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato Abierto número **SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato Abierto número **SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando esta subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- En caso de incumplimiento contractual de **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 (veinte) por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de "Las Partes" en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento jurídico.

CLÁUSULA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme lo siguiente:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la "Suprema Corte" aplicará al "Prestador de Servicios", en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10 (diez) por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir impuestos, que no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de atraso en los servicios, se aplicará al "Prestador de Servicios", una pena convencional por los atrasos que le sean imputables, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los servicios no recibidos, lo que no podrá exceder del 10 (diez) por ciento del monto total de los servicios no prestados en el plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado en el párrafo anterior, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

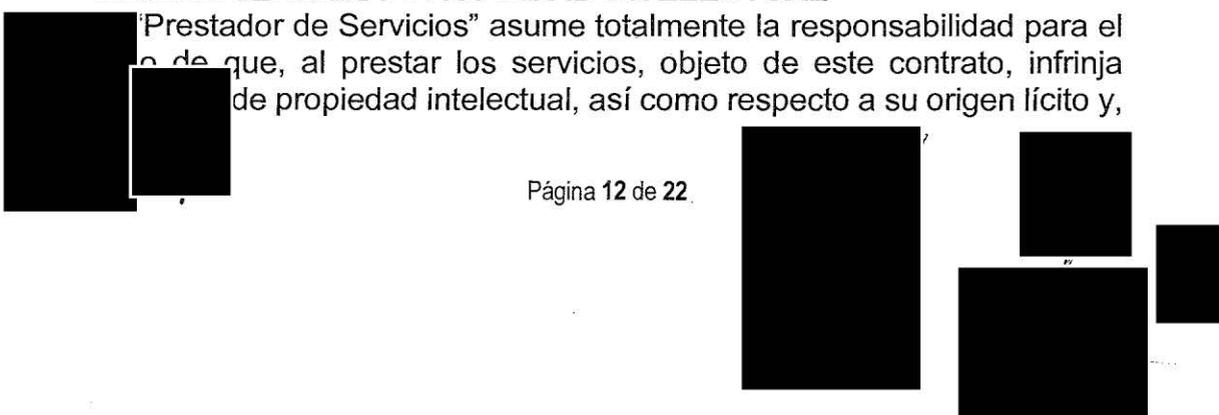
DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

La "Suprema Corte" manifiesta que es obligación del "Prestador de Servicios", proporcionar los servicios, objeto del presente contrato, respecto de la recepción, guarda, protección y devolución de los vehículos de la "Suprema Corte" y vehículos autorizados, en los lugares convenidos, quedando totalmente prohibido el uso de los vehículos que permanezcan en el estacionamiento; asimismo, la prestación de dichos servicios deberá llevarse a cabo a satisfacción de la "Suprema Corte". De tal manera que el "Prestador de Servicios" deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños que llegue a causar a la "Suprema Corte" o a terceros.

El "Prestador de Servicios" deberá cumplir, en todo momento, con las disposiciones de la normatividad para el otorgamiento de permisos para operar como establecimiento en la Ciudad de México; de igual forma, como "Anexo 3" se agrega al presente contrato copia de la póliza vigente de seguro de daños de responsabilidad civil.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

[REDACTED] "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el [REDACTED] de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja [REDACTED] de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y,





CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

por tanto, libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al "Prestador de Servicios" o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación de servicios o de su estancia al interior de la "Suprema Corte", son propiedad de la misma, por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte", el material que le hubiese proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el "Prestador de Servicios" como producto de esta contratación, es propiedad de la "Suprema Corte", por lo que bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al "Prestador de Servicios", con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"Las Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito [REDACTED] causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en el domicilio o [REDACTED] de correo electrónico señalado en la declaración II.8. de este [REDACTED] contrato, con quien en el acto se encuentre en el lugar,



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la "Suprema Corte" resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración **II.8.** del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el "Prestador de Servicios" no exhibe la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones pactados en este contrato.
2. Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, "Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá descontarle al "Prestador de Servicios" del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la "Suprema Corte" a que se refiere la cláusula Décima Primera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el "Prestador de Servicios" se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la "Suprema Corte"; ello, independientemente de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Sexta de este instrumento contractual, al cumplirse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"Las Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD POR DAÑO.

El “Prestador de Servicios” deberá atender los posibles cambios de los vehículos de los servidores públicos autorizados por la “Suprema Corte” conforme a lo señalado en la cláusula Primera de este instrumento contractual, y responderá a la “Suprema Corte” por el robo total de cualquiera de los vehículos amparados en este contrato, así como por el uso temporal de dichos vehículos sin consentimiento del dueño que los acomodadores o empleados del “Prestador de Servicios” lleven a cabo fuera del estacionamiento; igualmente, responderá por el daño causado a los mismos por cualquier siniestro que ocurra dentro del área de estacionamiento o fuera de dicha área por el uso no autorizado que le sea atribuible, para lo cual el “Prestador de Servicios” deberá tener contratada durante la vigencia del presente contrato, póliza de seguro con compañía legalmente autorizada para tal fin y a satisfacción de la “Suprema Corte”.

La “Suprema Corte”, en todo momento, estará en disposición de entablar diálogo para la solución de las situaciones que actualicen los supuestos de responsabilidad por daño, antes señalados.

El “Prestador de Servicios” deberá evaluar mensualmente las condiciones de orden, higiene, seguridad y protección civil dentro de los estacionamientos, las cuales deberán ser idóneas para la prestación de los servicios, por lo que es su obligación establecer mejoras ante la presencia de condiciones adversas, lo que podrá ser exigible por la “Suprema Corte”.

VIGÉSIMA. SERVICIOS ADICIONALES.

“Las Partes” convienen que los servicios adicionales que se contraten por parte de los servidores públicos de la “Suprema Corte” tales como lavado, encerado, traslado de vehículos fuera de las instalaciones del estacionamiento mediante acomodadores del “Prestador de Servicios”, entre otras actividades, con la autorización del usuario, se recibirán bajo la entera responsabilidad de las personas que soliciten los mismos sin responsabilidad para “Las Partes”.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

“Las Partes” convienen en que la “Suprema Corte” podrá designar personal de la Contraloría, de la Dirección General de Seguridad y de la Dirección General de Recursos Materiales, para que efectúen visitas a los inmuebles descritos en las cláusulas Primera y Cuarta de este contrato, con el objeto de verificar la correcta prestación de los servicios por parte del personal del “Prestador de Servicios” a los servidores públicos autorizados, así como verificar las medidas de seguridad implementadas por el “Prestador de Servicios”, debiendo estar presente en la revisión la persona encargada del estacionamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación de los órganos competentes de la “Suprema Corte” de conformidad con



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

lo previsto en el artículo 148 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

VIGÉSIMA TERCERA. "ADMINISTRADOR" DEL CONTRATO.

La "Suprema Corte" designa al Director de Operación y Servicios, adscrito a la Subdirección General de Servicios y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte", como "Administrador" del contrato, quien tendrá las facultades de administración del contrato y para supervisar su estricto cumplimiento, en consecuencia, debe revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar por escrito las instrucciones que considere oportunas mismas que el "Prestador de Servicios" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la "Suprema Corte"; asimismo, deberá verificar que los servicios cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

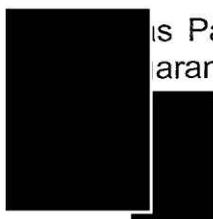
VIGÉSIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogare la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

[Redacted] las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se ocasionaran a ocasionar deberá ser notificado por la "Suprema Corte", y el [Redacted] Prestador de Servicios" pagará dichos gastos mediante transferencia





CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

electrónica a la cuenta que la "Suprema Corte" designe, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y la documentación que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en éstos, por el Código Civil y el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRIM/DADE-036/12/2023

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo pactado la cláusula Cuarta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA NOVENA. ANEXOS.

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

“Anexo 1”. Propuesta técnica y económica presentada por el “Prestador de Servicios” el catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

“Anexo 2”. Relación de Usuarios.

“Anexo 3”. Copia de la póliza vigente del seguro de daños de responsabilidad civil.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el nueve de enero de dos mil veinticuatro.

POR LA “SUPREMA CORTE”

MAESTRA DIMPNA GISELA
MORALES GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

APODERADO GENERAL
CORSA PARKING, S.A. DE
C.V.

de 22



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

FORMA A-53



**MAESTRA GABRIELA
ALEJANDRA BAJA PÉREZ DE
TEJADA**
**DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO



**LICENCIADO HÉCTOR
AMADOR GÓMEZ**
**DIRECTOR DE OPERACIÓN Y
SERVICIOS**
**ADSCRITO A LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS Y ALMACENES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
(AVALA QUE LOS ALCANCES DEL
SERVICIO CONTRATADO SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO)

SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023

GABPT/LFCV/MATM/CSM*

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO BAJO LA MODALIDAD DE PENSIÓN, **SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023**, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“Anexo 1”

Propuesta técnica y económica
presentada por el “Prestador de Servicios”
el catorce de noviembre de dos mil veintitrés

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO BAJO LA MODALIDAD DE PENSIÓN, NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.



ANEXO 2A PROPUESTA TÉCNICA

1. NOMBRE DE LA EMPRESA:	CORSA PARKING, SA DE CV
2. DOMICILIO:	HAMBURGO 70, INT. 203, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHEMOC, CP 06600
3. REPRESENTANTE LEGAL:	LIC. JORGE LUIS MORENO LEON
4. TELEFONO:	55 55331455 EXT. 156
5. ADMINISTRACION DE CONTRATO.	LIC. CECILIA ALEJO ORTIZ. GERENCIA DE PENSIONES c.alejo@estacionamientoscorsa.com.mx
6. R.F.C.	CPA160802F40

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a través de la Dirección General de Recursos Materiales, requiere la contratación, mediante contrato abierto, del servicio de espacios de estacionamientos externos bajo la **modalidad de pensión**, para aparcar vehículos de servicio y de personas servidoras públicas.

1. OBJETIVO GENERAL

Contratar espacios de estacionamientos externos en la modalidad de pensión para el aparcamiento de vehículos de servicio y de personas servidoras públicas de la SCJN.

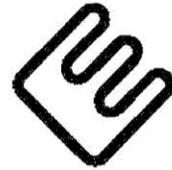
2. OBJETIVO ESPECIFICO

Se requiere contratar a una empresa que proporcione espacios para uso de estacionamiento vehicular, con capacidades amplias para albergar los vehículos de personas servidoras públicas, así como para vehículos de servicio que forman parte del parque vehicular propiedad de la SCJN.

3. DESCRIPCIÓN, ALCANCES Y ENTREGABLE DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO

Se requiere de inmuebles con espacios de estacionamiento, para albergar bajo un esquema **de pensión** las siguientes cantidades de vehículos, por el periodo de 12 meses (enero a diciembre 2024):

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Edificios de la SCJN	Estacionamiento propuesto
1	96	160	Edificio de la Dirección General de Justicia TV	
2	27	45	Edificio Bolívar	
3	78	130	Edificio Alterno	
4	456	770	Edificio Sede	
5	6	11	Edificio Chimalpopoca	
Total	663	1,116	El costo de pensión es tarifa especial y permanecerá fijo durante el periodo de contratación, no podrá fraccionarse. La pensión se considera del día 1 al último día del mes, se cobrará el número de servicios requeridos en el mes, para lo cual se reservan los espacios solicitados. Para pago por días no se garantiza la disponibilidad de espacios.	



Para el servicio de estacionamiento externo se pueden proponer las cantidades solicitadas en diferentes inmuebles, la SCJN de conformidad con sus necesidades, podrá adjudicar a diversos prestadores de servicios que cumplan con todos los requerimientos solicitados y ofrezcan espacios de estacionamientos que se encuentren más cercanos a los edificios en que están instaladas las oficinas.

Las cantidades mínimas y máximas solicitadas de pensiones de estacionamientos son referenciales y podrán ir variando, incluso modificando la cantidad de espacios, dependiendo de las necesidades de asignación de estacionamientos de las diversas áreas y órganos de la SCJN, siempre observando que no se rebasen los montos máximos establecidos.

El prestador del servicio deberá proporcionar tarjetas de autorización de acceso por cada uno de los espacios de estacionamientos solicitados, las cuales entregará dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero de 2024 y tendrán vigencia hasta el 31 diciembre de 2024, en el entendido de que durante dicho periodo únicamente serán sustituidos aquellas tarjetas en las que se actualicen datos de los usuarios o de las unidades incluidas en las mismas.

Las tarjetas de autorización de acceso de los vehículos al estacionamiento deberán operar como comprobante para acceso al estacionamiento y deberá contar con los siguientes datos como mínimo:

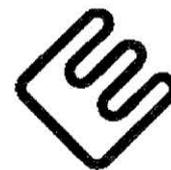
- Nombre completo del Usuario
- Número único de identificación
- Los datos de dos vehículos, (marca, línea, modelo, placas, color)
- ID de la pensión estacionamiento

El prestador del servicio deberá aceptar el ingreso a los estacionamientos únicamente a los vehículos que cuenten con las tarjetas de autorización de acceso o comprobante provisional de ingreso al estacionamiento (oficio de alta).

El administrador del contrato será el único que podrá solicitar; altas, bajas o actualizaciones de los vehículos autorizados, por escrito al prestador de servicio.

3.1 Ubicación de los estacionamientos externos.

La contratación de los servicios de estacionamientos externo bajo la modalidad de pensión será para automóviles de servidores públicos, así como para vehículos de servicio que se encuentran en uso o forman parte del parque vehicular de la SCJN, que incluyen (camionetas de carga con caja cerrada Urvan de pasajeros, camionetas de carga con cabina abierta y vehículos de servicio tipo sedan), será tomando en consideración el lugar y su proximidad a los inmuebles donde se encuentren las instalaciones de la SCJN, la cual no podrá ser mayor a 500 metros de los domicilios que a continuación se señalan, a excepción de vehículos de servicios como los camiones y camionetas con cajas y aditamentos especiales de trabajo.



3.2 Oficinas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que requieren pensiones de estacionamientos externos.

Edificios de la SCJN en la Alcaldía Cuauhtémoc	Direcciones de los Edificios de la SCJN
Edificio Republica de El Salvador 56 (Justicia TV)	República de El Salvador No. 56, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.
Edificio Alterno (16 septiembre)	16 de septiembre No. 38, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc.
Edificio Bolívar 30 (Anexo)	Bolívar No.30, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc.
Edificio Sede	José María Pino Suárez No. 2, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc.
Edificio Bolívar 30 (Anexo)	Bolívar No.30, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.
Edificio de 5 de febrero (Chimalpopoca)	Chimalpopoca No. 112, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06000, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc.

3.3 Especificaciones del requerimiento

3.3.1 Proporcionar los domicilios, ubicaciones y distancias a las que se encuentran de los inmuebles de la SCJN, así como las cantidades de pensiones disponibles de cada uno de los estacionamientos que se propongan en su oferta.

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Edificios de la SCJN	Estacionamiento propuesto
1	96	160	Edificio de la Dirección General de Justicia TV	
2	27	45	Edificio Bolívar	
3	78	130	Edificio Alterno	
4	456	770	Edificio Sede	
5	6	11	Edificio Chimalpopoca	
Total	663	1,116	El costo de pensión es tarifa especial y permanecerá fijo durante el periodo de contratación, no podrá fraccionarse. La pensión se considera del día 1 al último día del mes, se cobrará el número de servicios requeridos en el mes, para lo cual se reservan los espacios.	



3.3.2 Contar con licencia de funcionamiento como estacionamiento público, así como los permisos y autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes para prestar los servicios, los cuales deberán mantener vigentes durante el contrato.

3.3.3 Los cajones de estacionamientos deberán encontrarse en buenas condiciones bajo techo que se resguarde de las lluvias, el sol y cualquier otro tipo de situaciones que pongan en perjuicio el daño físico y patrimonial de los vehículos, a excepción de las azoteas de los inmuebles, las cuales también se consideran para la prestación de los servicios.

3.3.4 Deberá contar con horario de servicio de veinticuatro horas y de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos.

3.3.5 Mantener en condiciones óptimas de operación los estacionamientos y realizar los mantenimientos por baches, goteras, desniveles, bardas contra bardas, sistemas eléctricos y demás desperfectos que puedan tener los estacionamientos para sus fines.

3.3.6 Contar con personal de vigilancia para el debido resguardo y custodia de las unidades las 24 horas del día.

3.3.7 Tener iluminación suficiente durante el tiempo que permanezcan en operación.

3.3.8 Los estacionamientos deberán tener señalizaciones claras y suficientes para el control de las entradas, salidas, y las de más que protección civil establezca en los estacionamientos de la Ciudad de México

3.3.9 El estacionamiento deberá contar con un sistema de cámaras de vigilancia funcionales y operando las 24 horas los 365 días del año, y contar con un mínimo de resguardo de la filmación de 15 días naturales.

3.3.10 Contar con póliza de seguro de responsabilidad civil (agregar copias fotostáticas legibles) que ampare la ocurrencia de cualquier tipo de siniestros y daños a las unidades por colisión de otro vehículo, robo parcial (mediante reposición de piezas) y robo total, siempre y cuando sea comprobable, todos los daños ocasionados por parte del personal del estacionamiento (choferes) a los vehículos, serán reparados en los talleres propiedad de la empresa, no se pagan servicios externos.

3.3.11 Los servicios se deberán proporcionar en la modalidad de acomodadores, debiendo especificar la forma en que se prestará el servicio dentro de su propuesta, así como en caso de fuerza mayor derivado de que surjan nuevas variantes de la pandemia SAR COVID-19, por motivo de contagios se tomarán las medidas pertinentes.

3.3.12 Para la partida 5 el espacio debe contar la amplitud y altura suficiente para vehículos tipo camionetas Van de carga y pasajeros, camionetas Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales (redilas, caja 3.5 toneladas, antenas de transmisión), para estas unidades el predio que se propone es descubierta.

4 ENTREGABLES DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

4.1 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del participante, firmada por su representante legal en la que señale que cuentan con la capacidad de pensiones de estacionamientos solicitados, así como indicar las ubicaciones de los estacionamientos que puede ofrecer y las cantidades de pensiones disponibles a ofertar.

4.2 Currículum que incluya copia de al menos dos contratos de similares características que hubiera formalizado y una relación de clientes de los últimos dos años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio.



4.3 Copias legibles del(los) título(s) de propiedad, contrato(s) de arrendamiento(s), convenio(s) o contrato(s) de administración del(los) inmueble(s), con el(los) que acredite la propiedad o posesión del(los) inmueble(s) en el (los) que se pretenda(n) dar el servicio, con vigencia mínima del año 2024.

4.4 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del participante, firmada por su representante legal en la que señale que se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los estacionamientos y realizar los mantenimientos por baches, goteras, desniveles, bardas contra bardas, sistemas eléctricos y demás desperfectos que puedan tener los estacionamientos.

4.5 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del participante, firmada por su representante legal en la que señale que el horario de servicio será de veinticuatro horas y de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos.

4.6 Enviar fotografías, facturas, evidencia que demuestre que cuentan con cámaras de vigilancia dentro de los espacios de estacionamiento.

4.7 Copia de la póliza de responsabilidad civil solicitada en la que ampare los daños por cualquier tipo de siniestro, por colisión de otro vehículo, por robo parcial (mediante reposición de piezas) y robo total durante el servicio que se proporcione, y que deberá reparar las unidades a entera satisfacción del usuario de un espacio de estacionamiento.

5. GARANTÍAS DEL SERVICIO

5.1 Cualquier percance que se suscite en los estacionamientos o daños a los vehículos será reportado por escrito o medio digital por el prestador de servicio, a más tardar un día después del evento, al administrador del contrato para su conocimiento y seguimiento, indicando el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto para atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa, así mismo se deberá revisar el auto al ingresar y al salir para revisar que la unidad no haya sufrido ningún golpe, rayón o desperfecto dentro del estacionamiento, en caso de existir algún percance, **deberá ser notificarlo en el momento al encargado del estacionamiento, ya que cualquier reclamación posterior –una vez que el vehículo haya salido del estacionamiento- no surtirá efecto.**

Las reparaciones de los vehículos, por concepto de cualquier tipo de daño, imputable al prestador de los servicios, serán responsabilidad de éste en su totalidad.

Las reparaciones de los autos registrados se realizarán **–única y exclusivamente–** en nuestros talleres, garantizando que los trabajos sean de calidad y contarán con una garantía de 6 meses por escrito, la responsabilidad civil de estacionamiento en este caso queda circunscrita, exclusivamente a la reparación del vehículo dañado.

6. PENALIZACIONES

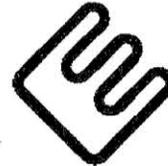
Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme lo siguiente:

6.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la "Suprema Corte" aplicará al "Prestador de Servicios", en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir impuestos, que no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

6.2 En caso de atraso en los servicios, se aplicará al "Prestador de Servicios", una pena convencional por los atrasos que le sean imputables, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los servicios no recibidos, lo que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios no prestados en el plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

6.3 El "Prestador de Servicios" se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

N142-EI



6.4 Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

7. PAGOS

El costo por los servicios de espacios de estacionamientos externos bajo la modalidad de pensión, se pagarán de forma mensual y por los espacios que se hayan solicitado o cancelado durante todo el mes y previa conciliación con el Administrador del Contrato de la SCJN.

En los casos para los cuales el servicio solicitado haya estado activo durante todos los días del mes, se pagará el monto por pensión completa.

En los casos de espacios de estacionamiento para vehículos que se den de alta y/o baja durante el transcurso del mes en curso, se pagarán por los días para los que se haya solicitado el acceso, computando los días desde de la solicitud de autorización/baja y considerando el número de días naturales que tenga el mes en curso.

En caso de que por cuestiones comerciales el prestador de servicios cuente con una tarifa preferencial por día, deberá indicarla en su propuesta económica, y que regirá durante toda la vigencia del contrato.

Adicionalmente la factura deberá entregarla los primeros 10 días hábiles de cada mes, acompañado del reporte mensual de pensiones (altas y bajas) que el prestador de servicios haya elaborado y registrado. El reporte presentado por el prestador de servicios deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) El número de tarjeta del vehículo (ID)
- b) El nombre del usuario
- c) El número de placas
- d) Número total de días para los que se haya solicitado el acceso, computando los días desde de la solicitud de autorización/baja y considerando el número de días reales que tenga el mes en curso. (aplica para alta y bajas)

Los pagos se realizarán una vez recibidos los servicios por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y validados por el Administrador del contrato y a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación correcta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.



EL CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se emitirá un dictamen sobre las propuestas técnicas, los requerimientos técnicos son considerados indispensables, por lo que el incumplimiento u omisión en la presentación de alguno de ellos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. Se calificarán como viables aquellas que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ENTREGABLE	REQUERIMIENTO
4.1	Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del participante, firmada por su representante legal en la que señale que cuentan con la capacidad de pensiones de estacionamientos solicitados, así como indicar las ubicaciones de los estacionamientos que puede ofrecer y las cantidades de pensiones disponibles a ofertar.	Carta	Técnico
4.2	Currículum que incluya copia de al menos dos contratos de similares características que hubiera formalizado y una relación de clientes de los últimos dos años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio.	Carta	Técnico
4.3	Copias legibles del(los) título(s) de propiedad, contrato(s) de arrendamiento(s), convenio(s) o contrato(s) de administración del(los) inmueble(s), con el(los) que acredite la propiedad o posesión del(los) inmueble(s) en el (los) que se pretenda(n) dar el servicio, con vigencia mínima del año 2024.	Carta	Técnico
4.4	Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del participante, firmada por su representante legal en la que señale que se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los estacionamientos y realizar los mantenimientos por baches, goteras, desniveles, bardas contra bardas, sistemas eléctricos y demás desperfectos que puedan tener los estacionamientos.	Carta	Técnico
4.5	Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del participante, firmada por su representante legal en la que señale que el horario de servicio será de veinticuatro horas y de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos.	Carta	Técnico
4.6	Enviar fotografías, facturas, evidencia que demuestre que cuentan con cámaras de vigilancia dentro de los espacios de estacionamiento.	Carta	Técnico
4.7	Copia de la póliza de responsabilidad civil solicitada en la que ampare los daños por cualquier tipo de siniestro, por colisión de otro vehículo, por robo parcial (mediante reposición de piezas) y robo total durante el servicio que se proporcione, y que deberá reparar las unidades a entera satisfacción del usuario de un espacio de estacionamiento	Carta	Técnico
4.8	Anexo Técnico impreso en papel membretado del licitante, firmado por el representante o apoderado legal, mismo que podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.	Carta	Técnico

N144-ELIMINADO 6

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
 Hamburgo 70, Int. 203
 Col. Juárez CP 06600
 Ciudad de México
 Tel. 5533 1455 al 59
 www.estacionamientoscorsa.com.mx



ANEXO 2: PROPUESTA ECONOMICA
SOLICITUD PARA CONTRATAR LOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS EXTERNOS DE ESTACIONAMIENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA:	CORSA PARKING, SA DE CV
DOMICILIO:	HAMBURGO 70, INT. 203, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHEMOC, CP 06600
REPRESENTANTE LEGAL:	LIC. JORGE LUIS MORENO LEON
TELEFONO:	55 55331455 EXT. 156
CORREO ELECTRÓNICO:	c.alejo@estacionamientoscorsa.com.mx
R.F.C.	CPA160802F40

COSTO POR PENSIONES MENSUAL DEL 1° AL ULTIMO DE CADA MES. ESTE COSTO NO SE FRACCIONA

UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LA SCJN	UBICACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PROPUESTOS	LUGARES MINIMOS	LUGARES MAXIMOS	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR LUGAR	SUB TOTAL MINIMO MENSUAL	SUB TOTAL MAXIMO MENSUAL	SUB TOTAL MINIMO ANUAL	SUB TOTAL MAXIMO ANUAL
Edificio de la Dirección General de Justicia TV		96	160	\$ 1,318.50	\$ 126,576.00	\$ 210,960.00	\$ 1,518,912.00	\$ 2,531,520.00
Edificio Sede		456	770	\$ 1,553.00	\$ 708,168.00	\$1,195,810.00	\$ 8,498,016.00	\$ 14,349,720.00
Edificio Bolívar		27	45	\$ 1,318.50	\$ 35,599.50	\$ 59,332.50	\$ 427,194.00	\$ 711,990.00
Edificio Alterno		78	130	\$ 1,318.50	\$ 102,843.00	\$ 171,405.00	\$ 1,234,116.00	\$ 2,056,860.00
Edificio de Chimalpopoca		6	11	\$ 1,701.00	\$ 10,206.00	\$ 18,711.00	\$ 122,472.00	\$ 224,532.00
		663	1116	SUB TOTAL	\$ 983,392.50	\$1,656,218.50	\$11,800,710.00	\$19,874,622.00
				IVA 16%	\$ 157,342.80	\$ 264,994.96	\$ 1,888,113.60	\$3,179,939.52
				TOTAL	\$1,140,735.30	\$1,921,213.46	\$13,688,823.60	\$23,054,561.52

UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LA SCJN	UBICACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PROPUESTOS	LUGARES MINIMOS	LUGARES MAXIMOS	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR LUGAR	OBSERVACIONES
Edificio de la Dirección General de Justicia TV		96	160	\$ 66.50	EL COSTO POR DIA SOLO SE CONSIDERA PARA ALTAS O BAJAS DE LAS PENSIONES DURANTE EL MES. NO SE FRACCIONA
Edificio Sede		456	770	\$ 90.00	
Edificio Bolívar		27	45	\$ 66.50	
Edificio Alterno		78	130	\$ 66.50	
Edificio de Chimalpopoca		6	11	\$ 90.00	
		663	1116		

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
 Hamburgo 70, Int. 203
 Col. Juárez CP 06600
 Ciudad de México
 Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx



<p>Forma de pago:</p>	<p>El costo por los servicios de espacios de estacionamientos externos bajo la modalidad de pensión, se pagarán de forma mensual y por los espacios que se hayan solicitado o cancelado durante todo el mes y previa conciliación con el Administrador del Contrato de la SCJN. En los casos para los cuales el servicio solicitado haya estado activo durante todos los días del mes, se pagará el monto por pensión completa. En los casos de espacios de estacionamiento para vehículos que se den de alta y/o baja durante el transcurso del mes en curso, se pagarán por los días para los que se haya solicitado el acceso, computando los días desde de la solicitud de autorización/baja y considerando el número de días naturales que tenga el mes en curso. Adicionalmente la factura deberá entregarla los primeros 10 días hábiles de cada mes, acompañado del reporte mensual de pensiones (altas y bajas) que el prestador de servicios haya elaborado y registrado. El reporte presentado por el prestador de servicios deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El número de tarjeta del vehículo (ID) b) El nombre del usuario c) El número de placas d) Número total de días para los que se haya solicitado el acceso, computando los días desde de la solicitud de autorización/baja y considerando el número de días reales que tenga el mes en curso. (aplica para alta y bajas). <p>Los pagos se realizarán una vez recibidos los servicios por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y validados por el Administrador del contrato y a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación correcta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente</p> <p>En términos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios.</p> <p>Los recursos para el ejercicio 2024 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para ese ejercicio, sin que la falta de estos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>
<p>Vigencia de Precios:</p>	<p>Los precios son firmes hasta la terminación y cumplimiento total del contrato.</p>
<p>Duración del Servicio:</p>	<p>12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.</p>
<p>Cuenta bancaria para transferencia:</p>	<p>Corsa Parking, SA de CV, BBVA, SA Sucursal 1695, Centro Pyme Reforma Plaza Ciudad de México Cta. 0116041124 Clabe. 012180001160411242</p>

Atentamente



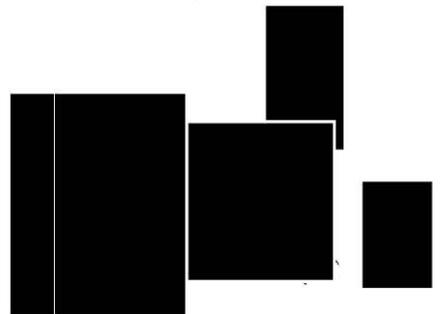


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“Anexo 2”

Relación de Usuarios

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO BAJO LA MODALIDAD DE PENSIÓN, [REDACTED] IN/DGRM/DADE-036/12/2023, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.



RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
1	5 de febrero	German Durand Jimenez	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	CHRYSLER RAM PROMASTER 2016 BLANCA S40-AFW
2	5 de febrero	Luis Rodrigo Lopez Tapia	Dirección General de Recursos Humanos	NISSAN URVAN 2022 BLANCO NZV 3366
3	5 de febrero	Hector Amador Gomez	Dirección General de Recursos Materiales	NISSAN URVAN, 2022, COLOR BLANCO, PLACAS NZV3354 NISSAN URVAN, 2022, COLOR BLANCO, PLACAS NXC-6969
4	5 de febrero	Hector Amador Gomez	Dirección General de Recursos Materiales	NISSAN URVAN 2022 , BLANCA PLACAS NZV-3328 NISSAN URVAN 2022, BLANCA PLACA NZV-3352
5	5 de febrero	Hector Amador Gomez	Dirección General de Recursos Materiales	NISSAN URVAN 2022 BLANCO COLOR BLANCA PLACAS PED-7284
6	5 de febrero	Eduardo Garcia Martinez	Dirección General de Justicia TV	FORD ECONOLINE VAN 2009 BLANCA 154-WNS
7	5 de febrero	Jose Luis Esquivel Suazo	Dirección General de Justicia TV	NISSAN URVAN 2022, BLANCA PLACAS NZV-33-04
8	5 de febrero	Eduardo Garcia Martinez	Dirección General de Justicia TV	NISSAN URVAN 2016 BLANCO N99-ALA
9	5 de febrero	Jose Luis Esquivel Suazo	Dirección General de Justicia TV	NISSAN URVAN 2022, BLANCA PLACAS NZV-33-78
10		Eduardo Garcia Martinez	Dirección General de Justicia TV	FORD F-350 SD 2010 BLANCO 87-06-CJ
11		Dulce Ivonne Vazquez Ocampo	Coordinación de la Oficina de la Presidencia	
12		Juan Manuel Angulo Leyva	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	
13		Yesica Carmona Solorzano	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
14		Benjamin Camacho Velazquez	Subsecretaria General de Acuerdos	
15		Mauricio Guerrero Martin	Secretaria General de Acuerdos	
16		Ariadna Molina Ambriz	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
17		Jose Alfredo Nequis Chavez	Secretaria General de Acuerdos	
18		Juan Carlos Salamanca Vazquez	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
19		Eunice Delgadillo Briseño	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
20		Jose Oscar Villegas Tabares	Secretaria General de Acuerdos	
21		Josefina Del Olmo Guerrero	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
22		Angelica Del Carmen Guzman Garcia	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
23		Hector Hidalgo Victoria Perez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
24		Omar Aquino Carmona	Secretaria General de Acuerdos	
25		Alejandra Cordoba Vazquez	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
26		Heriberto Campos Gomez	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
27		Cristina Hernandez Hernandez	Ponencia Ministro Javier Laynez Pottsek	
28		Maria Eugenia Canchola Vazquez	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
29		Paulo Cesar Ramirez Pereyda	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	
30		Gabriela Vizconde Pantoja	Secretaria General de Acuerdos	
31		Guadalupe Milagros Rodriguez Vargas	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
32		Andrea Yatsiri Santillan Hernandez	Secretaria General de Acuerdos	
33		Monica Zaida Yquera Bessichy	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	
34		Rigoberto Gaeta Huizar	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	
35		Rodrigo Robles Enriquez	Secretaria General de Acuerdos	
36		Jenny Valeria Leonel De Cervantes Sosa	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
37		Ernesto Altamirano Lagunas	Secretaría General de Acuerdos	N187-ELIMINADO 118
38		Monica Fernanda Estovane Nuñez	Secretaría General de Acuerdos	N188-ELIMINADO 118
39		Erika Minerva Leyva Lazaro	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	N189-ELIMINADO 118
40		Araceli Gutierrez Zamacona	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	N190-ELIMINADO 118
41		Sandra Ileana Reyes Carmona	Secretaría General de Acuerdos	N191-ELIMINADO 118
42		Jose Carlos Mendez Salgado	Secretaría General de la Presidencia	N192-ELIMINADO 118
43		Lucia Araceli Sanchez Reyes	Dirección General de Servicios Medicos	N193-ELIMINADO 118
44		Reyna Sanchez Sifriano	Secretaría General de Acuerdos	N194-ELIMINADO 118
45		Agustin Dotor Becerril	Secretaría General de Acuerdos	N195-ELIMINADO 118
46		Oscar Zamudio Perez	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	N196-ELIMINADO 118
47		Leticia Eugenia Gonzalez Guasp	Secretaría General de Acuerdos	N197-ELIMINADO 118
48		Daniel Gonzalez Villa	Dirección General de Coordinación y Sistematización Tesis	N198-ELIMINADO 118
49		Esmeralda Lopez Perez	Secretaría de Acuerdos 1A Sala	N199-ELIMINADO 118
50		Azhur Tejada Flores	Secretaría General de Acuerdos	N200-ELIMINADO 118
51		Raul Edgar Chavez Mendoza	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	N201-ELIMINADO 118
52		Giovanni Alexander Salgado Cipriano	Ponencia Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea	N202-ELIMINADO 118
53		Julio Cesar Canela Mayoral	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	N203-ELIMINADO 118
54		Irma Reyes Davila	Secretaría de Acuerdos 1A Sala	N204-ELIMINADO 118
55		Victor Aguirre Reveles	Secretaría de Acuerdos 1A Sala	N205-ELIMINADO 118
56		Hector Mauricio Marquet Gonzalez	Secretaría General de Acuerdos	N206-ELIMINADO 118
57		Adriana Cecilia Saules Perez	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	N207-ELIMINADO 118
58		Gabriel De La Vega Urdaneta	Secretaría General de Acuerdos	N208-ELIMINADO 118
59		Jonatan Eduardo Lara Baza	Secretaría de Acuerdos 1A Sala	N209-ELIMINADO 118
60		Cristobal Rodriguez Colin	Secretaría General de Acuerdos	N210-ELIMINADO 118
61		Luisa Fernanda Govea Barraza	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	N211-ELIMINADO 118
62		Eric Archundia Nieto	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	N212-ELIMINADO 118
63		Isidro Zuñiga Solorzano Ortega	Secretaría General de Acuerdos	N213-ELIMINADO 118
64		Carlos Enrique Esquivel Gonzalez	Dirección General de Justicia TV	N214-ELIMINADO 118
65		Aurea Hernandez Meza	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	N215-ELIMINADO 118
66		Roberto Melchor Duran Moedano	Subsecretaría General de Acuerdos	N216-ELIMINADO 118
67		Eduardo Aranda Martinez	Sección de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N217-ELIMINADO 118
68		Bruno Alejandro Acevedo Nuevo	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	N218-ELIMINADO 118
69		Benjamin Olivares Aguilar	Secretaría General de Acuerdos	N219-ELIMINADO 118

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
70		Victorino Nequis Chavez	Secretaria General de Acuerdos	N220-ELIMINADO 118
71		Ivette Vera Nolasco	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Robledo	N221-ELIMINADO 118
72		Horacio Morales Salgado	Secretaria General de Acuerdos	N222-ELIMINADO 118
73		Virginia Pilar Martínez Moran	Secretaria General de Acuerdos	N223-ELIMINADO 118
74		Martha Cecilia Perez Sanchez	Secretaria General de Acuerdos	N224-ELIMINADO 118
75		Elsa Gutierrez Olguin	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	N225-ELIMINADO 118
76		Oscar Alejandro Cruz Aguilar	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	N226-ELIMINADO 118
77		Fabian Gutierrez Sanchez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	N227-ELIMINADO 118
78		Jocelyn Castañeda Solis	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	N228-ELIMINADO 118
79		Tanny Larissa Meza Sanchez	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	N229-ELIMINADO 118
80		Andrea Chavez Huerta	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	N230-ELIMINADO 118
81		María De La Luz Herrera Rivero	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	N231-ELIMINADO 118
82		Karla Guadalupe Zavala Ramirez	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	N232-ELIMINADO 118
83		Fatima Diaz Garcia	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	N233-ELIMINADO 118
84		Odeth Karla Flores Perez	Secretaria General de Acuerdos	N234-ELIMINADO 118
85		Laura Jacqueline Romero Lule	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	N235-ELIMINADO 118
86		Francisco Javier Mendoza Solorzano	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	N236-ELIMINADO 118
87		Guillermo Sanchez Rodriguez	Secretaria General de Acuerdos	N237-ELIMINADO 118
88		Arturo Islas Elizalde	Direccion General de Servicios Medicos	N238-ELIMINADO 118
89		Gustavo Adolfo Castillo Torres	Secretaria General de Acuerdos	N239-ELIMINADO 118
90		Jose De Jesus Hermosillo Sanchez	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	N240-ELIMINADO 118
91		Rodrigo Arturo Cuevas y Medina	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	N241-ELIMINADO 118
92		Jose Miguel Diaz Rodriguez	Secretaria General de la Presidencia	N242-ELIMINADO 118
93		Gustavo Enrique Basañez Gonzalez	Secretaria General de Acuerdos	N243-ELIMINADO 118
94		Luis Enrique Garcia De La Mora	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	N244-ELIMINADO 118
95		Raul Mendiola Pizaña	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	N245-ELIMINADO 118
96		Gabriela Hernandez Martinez	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	N246-ELIMINADO 118
97		Carlos Agustin Candanosa Arias	Direccion General de Servicios Medicos	N247-ELIMINADO 118
98		Yuritza Castillo Carlock	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	N248-ELIMINADO 118
99		Armando Juarez Lopez	Secretaria General de Acuerdos	N249-ELIMINADO 118
100		Carlos Delgado Villegas	Secretaria General de Acuerdos	N250-ELIMINADO 118
101		Mario Eduardo Plata Alvarez	Coodinacion General de Asesores de la Presidencia	N251-ELIMINADO 118
102		Sandra Nallely Ruiz Barajas	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	N251-ELIMINADO 118
103		Guadalupe Adriana Garza Guillen	Secretaria General de Acuerdos	N252-ELIMINADO 118

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
104		Sergio Omar Leonel De Cervantes Sosa	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	N253-ELIMINADO 118
105		Marisol Torres Maldonado	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	N254-ELIMINADO 118
106		Laura Galicia Luna	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	N255-ELIMINADO 118
107		Guadalupe Rocío Perez Maqueda	Secretaría General de Acuerdos	N256-ELIMINADO 118
108		María Jose Gonzalez Zarzosa	Dirección General de Comunicación Social	N257-ELIMINADO 118
109		Luis Edgar Trujillo Marquez	Secretaría General de Acuerdos	N258-ELIMINADO 118
110		María Fernanda Del Río Chiriboga	Secretaría General de Acuerdos	N259-ELIMINADO 118
111		Ana Laura Duran Chavéz	Secretaría General de Acuerdos	N260-ELIMINADO 118
112		Christian Geovanni Sandoval Ochoa	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	N261-ELIMINADO 118
113		Jose Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	N262-ELIMINADO 118
114		Dulce María Sebastian Barreda	Ponencia Ministra Loreta Ortiz Ahlf	N263-ELIMINADO 118
115		Alejandro Jimenez Loaiza	Dirección General de Logística y Protocolo	N264-ELIMINADO 118
116		Francisco Javier Vargas Vargas	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	N265-ELIMINADO 118
117		Everardo Hernandez Hernandez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	N266-ELIMINADO 118
118		Miguel Sanchez Nieto	Secretaría General de Acuerdos	N267-ELIMINADO 118
119		Jose Andres Alejandro Aguirre Bringas	Dirección General de Logística y Protocolo	N268-ELIMINADO 118
120		Jorge Enrique Terron Gonzalez	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	N269-ELIMINADO 118
121		Marisol Martinez Martinez	Secretaría General de Acuerdos	N270-ELIMINADO 118
122		Marisol Bernal Hernandez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	N271-ELIMINADO 118
123		Adda Rosa Hoyos Brito	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	N272-ELIMINADO 118
124		Javier Orduña Ramirez	Dirección General de Servicios Medicos	N273-ELIMINADO 118
125		Alejandra Gabriela Cristiani Leon	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	N274-ELIMINADO 118
126		Gustavo Daniel Mendez Mendoza	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	N275-ELIMINADO 118
127		Sergio Antonio Lara Cruz	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	N276-ELIMINADO 118
128		Joana Verónica Paez Patron	Secretaría de Acuerdos 1A Sala	N277-ELIMINADO 118
129		Francisco Javier Loman Tamayo	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	N278-ELIMINADO 118
130		Ana Bertha Gutierrez Medina	Subsecretaría General de Acuerdos	N279-ELIMINADO 118
131		Jorge Alberto Gutierrez Cervantes	Secretaría de Acuerdos 1A Sala	N280-ELIMINADO 118
132		Rocio Alba Gonzalez Dominguez	Secretaría de Acuerdos 1A Sala	N281-ELIMINADO 118
133		Mercedes Del Carmen Peña Martin	Secretaría de Acuerdos 1A Sala	N282-ELIMINADO 118
134		Edith Guadalupe Esquivel Adame	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	N283-ELIMINADO 118

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
135		Javier Alejandro Gonzalez Rodriguez	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	N284-ELIMINADO 118
136		Arturo De Jesus Martinez Madrigal	Secretaria General de Acuerdos	N285-ELIMINADO 118
137		María Cristina Villeda Olvera	Ponencia Ministro Luis María Aguilar Morales	N286-ELIMINADO 118
138		Roberto Carlos Jimenez Colin	Dirección General de Logística y Protocolo	N287-ELIMINADO 118
139		Arturo Enrique Malacara Castillo	Dirección General de Logística y Protocolo	N288-ELIMINADO 118
140		Jorge Alberto Soto Mendez	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	N289-ELIMINADO 118
141		Jorge Miguel Morales Garcia	Secretaria General de Acuerdos	N290-ELIMINADO 118
142		Ricardo Alejandro Ramirez Padilla	Secretaria General de Acuerdos	N291-ELIMINADO 118
143		Joel Ibañez Gonzalez	Secretaria General de Acuerdos	N292-ELIMINADO 118
144		Maricruz Solís Vences	Secretaria General de Acuerdos	N293-ELIMINADO 118
145		Mariana Salz Fernandez	Ponencia Ministra Yasmín Esquivel Mossa	N294-ELIMINADO 118
146		Erika Ivonne Dominguez Sanchez	Secretaria General de Acuerdos	N295-ELIMINADO 118
147		Diego Espinosa Gullerrez	Secretaria General de Acuerdos	N296-ELIMINADO 118
148		Jriél Sanchez Nieto	Secretaria General de Acuerdos	N297-ELIMINADO 118
149		Felipe De Jesus Muñoz Ledo Carrasco	Secretaria General de Acuerdos	N298-ELIMINADO 118
150		Alberto Ramirez Jimenez	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	N300-ELIMINADO 118
151		Francisco Guerra Rouse	Secretaria General de Acuerdos	N301-ELIMINADO 118
152		Bruno Alejandro Patiño Rentería	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	N302-ELIMINADO 118
153		Kenia Pamela Santiago alvarez	Secretaria General de Acuerdos	N303-ELIMINADO 118
154		Jose Javier Hernandez Ruiz	Subsecretaria General de Acuerdos	N304-ELIMINADO 118
155		Ana Maria Flores Chavez	Secretaria General de Acuerdos	N305-ELIMINADO 118
156		Jonathan Alfonso Gallardo Samperio	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	N306-ELIMINADO 118
157		Adrian Carmona Escobar	Ponencia Ministro Luis María Aguilar Morales	N307-ELIMINADO 118
158		Mariana Merino Collado	Ponencia Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea	N308-ELIMINADO 118
159		María Paredes Montiel	Ponencia Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea	N309-ELIMINADO 118
160		Luis Miguel Hidalgo Hurtado	Dirección General de Comunicación Social	N310-ELIMINADO 118
161		Juan Jose Morgan Lizarraga	Sección de Trámite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N311-ELIMINADO 118
162		Rosario Elizabeth Ochoa Tejeda	Secretaria General de la Presidencia	N312-ELIMINADO 118
163		Luis Miguel Hidalgo Hurtado	Dirección General de Comunicación Social	N313-ELIMINADO 118
164		Marcos Antonio Fernandez Morales	Subsecretaria General de Acuerdos	N314-ELIMINADO 118
165		Benjamin Olivares Aguilar	Secretaria General de Acuerdos	N315-ELIMINADO 118
166		Priscila Pacheco Arredondo	Coordinación de la Oficina de la Presidencia	N316-ELIMINADO 118
167		Alma Tania Jaime Barrera	Coordinación de la Oficina de la Presidencia	N317-ELIMINADO 118
168		Edna Hayde Lopez Ramirez	Secretaria General de la Presidencia	N318-ELIMINADO 118
169		María Magdalena Arcos Bernal	Secretaria General de la Presidencia	N319-ELIMINADO 118
170		Rosario Elizabeth Ochoa Tejeda	Secretaria General de la Presidencia	N320-ELIMINADO 118

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
171		Adolfo Ladron De Guevara Rivero	Secretaría General de la Presidencia-Comedores	N321-ELIMINADO 118
172		Evelia Medina Villegas	Secretaría General de la Presidencia	N322-ELIMINADO 118
173		Maria Antonia Marquez Lopez	Ponencia Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea	N323-ELIMINADO 118
174		Luis Miguel Hidalgo Hurtado	Dirección General de Comunicación Social	N324-ELIMINADO 118
175		Miriam Angelica Palma Leon	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N325-ELIMINADO 118
176		Gilberto Nava Hernandez	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	N326-ELIMINADO 118
177		Rodrigo Perez Espinosa	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	N327-ELIMINADO 118
178		Marcos Cortes Arauz	Sección de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N328-ELIMINADO 118
179		Pedro Tejada Martinez	Sección de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N329-ELIMINADO 118
180		Ernesto Gutierrez Morales	Sección de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N330-ELIMINADO 118
181		Salvador Rojas Barrera	Sección de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N331-ELIMINADO 118
182		Selene Gonzalez Mejia	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N332-ELIMINADO 118
183		Laura Trueba Fernandez	Sección de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N333-ELIMINADO 118
184		Cecilia Kalach Chelminsky	Ponencia Ministro Javier Lavnez Potisek	N334-ELIMINADO 118
185		Jose Alfredo Ruiz Jimenez	Dirección General de Gestión Administrativa	N335-ELIMINADO 118
186		Ivan Alexis Delgado Mendez	Secretaría General de Acuerdos	N336-ELIMINADO 118
187		Juan Carlos Luna Lopez	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N337-ELIMINADO 118
188		Humberto Lopez Perez	Subsecretaría General de Acuerdos	N338-ELIMINADO 118
189		Gabriela Zarate Corona	Subsecretaría General de Acuerdos	N339-ELIMINADO 118
190		Ariane Gomez Pantoja	Subsecretaría General de Acuerdos	N340-ELIMINADO 118
191		Mariana Guadalupe Vazquez Aguilar	Subsecretaría General de Acuerdos	N341-ELIMINADO 118
192		Francisco Javier Quiñonez Peña	Subsecretaría General de Acuerdos	N342-ELIMINADO 118
193		Cynthia Gabriela Reyes Garcia	Subsecretaría General de Acuerdos	N343-ELIMINADO 118
194		Marco Antonio Fernandez Morales	Subsecretaría General de Acuerdos	N344-ELIMINADO 118
195		Victor Ringo Rodriguez Marquez	Subsecretaría General de Acuerdos	N345-ELIMINADO 118
196		Rafael Briones Velasco	Subsecretaría General de Acuerdos	N346-ELIMINADO 118
197		Pavel Garcia Razo	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N347-ELIMINADO 118
198		Karla Patricia Montoya Gutierrez	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N348-ELIMINADO 118
199		Samuel Rafael Juarez Santiago	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N349-ELIMINADO 118
200		Saul Iturralde Villalobos	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N350-ELIMINADO 118
201		Gabriela Cabañas Acuña	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N351-ELIMINADO 118
202		Pedro Martinez Ruiz	Sección de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N352-ELIMINADO 118
203		Miguel Angel Aguilar Zavala	Secretaría General de Acuerdos	N353-ELIMINADO 118
204		Arturo Garcia Torres	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	N354-ELIMINADO 118
205		Luis Alberto Artñano Romero	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	N355-ELIMINADO 118

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
206		Jose De Jesus Cruz Sibaja	Dirección General de Justicia TV	N356-ELIMINADO
207		Francisco Espinosa Gonzalez	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	N357-ELIMINADO 118
208		Marco Antonio Fernandez Morales	Subsecretaria General de Acuerdos	N358-ELIMINADO
209		Ana María Domínguez Reyez	Subsecretaria General de Acuerdos	N359-ELIMINADO 118
210		Fabiola Garcia Lopez	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N360-ELIMINADO 118
211		Juan Garcia Gomez	Secretaria General de Acuerdos	N361-ELIMINADO 118
212		Jacobo Velasquez Monzoy	Secretaria General de Acuerdos	N362-ELIMINADO 118
213		Jorge Armando Olvera Serrano	Secretaria General de Acuerdos	N363-ELIMINADO 118
214		Rafael Alexis Vera Gonzalez	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	N364-ELIMINADO 118
215		Eva Elizabeth Mundo Fernandez	Dirección General de Servicios Medicos	N365-ELIMINADO
216		Yvonne Murillo Lopez	Dirección General de Servicios Medicos	N366-ELIMINADO
217		Patricia Del Rio Alderete	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	
218		Martha Elena Ruiz Torres	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	N367-ELIMINADO 118
219		Raul Cruz Padilla	Dirección General de Comunicacion Social	N368-ELIMINADO 118
220		María Refugio Medina Hernandez	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	N369-ELIMINADO 118
221		Oliver Chaim Camacho	Ponencia Ministro Luis María Aguilar Morales	N370-ELIMINADO 118
222		Hugo Altamirano Gomez	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	N371-ELIMINADO
223		Karla Angelica Tapia Rodriguez	Secretaria General de Acuerdos	N372-ELIMINADO 118
224		Edmundo Perez Zavala	Secretaria General de Acuerdos	N373-ELIMINADO 118
225		Jonathan Santaacruz Morales	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	N374-ELIMINADO 118
226		Paul Francisco Gonzalez De La Torre	Cordinacion General de Asesores de la Presidencia	N375-ELIMINADO
227		Saul Armando Patiño Lara	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	N376-ELIMINADO
228		Martin Alejandro Amaya Alcantara	Ponencia Ministra Yasmín Esquivel Mossa	N377-ELIMINADO 118
229		Juan Jose Morgan Lizarraga	Sección de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N378-ELIMINADO 118
230		Aristofanes Benito Avila Alarcon	Secretaria General de Acuerdos	N379-ELIMINADO
231		Dolores Baeza Briseño	Secretaria General de Acuerdos	N380-ELIMINADO
232		Paola Palacio Gangoliti	Sección de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N381-ELIMINADO 118
233		María Dolores Garcia Rivera	Secretaria General de Acuerdos	N382-ELIMINADO 118
234		Martha Itzel Alarcon Romero	Secretaria General de Acuerdos	N383-ELIMINADO 118
235		Ana Silvia Mejía Garcia	Secretaria General de Acuerdos	N384-ELIMINADO
236		Luz Del Rocio Gonzalez Millan	Secretaria General de Acuerdos	N385-ELIMINADO
237		Silvia Erika Gomez Velasco	Secretaria General de Acuerdos	N386-ELIMINADO 118
238		María Isabel Cariño Hernandez	Secretaria General de Acuerdos	N387-ELIMINADO
239		Rigoberto Gaeta Huizar	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	N388-ELIMINADO
240		Israel Trujillo Vleyra	Dirección General de Comunicación Social	N389-ELIMINADO 118
241		Zaida Zulema Ramos Santiago	Secretaria General de Acuerdos	N390-ELIMINADO 118

RELACION DE PERSONAL Y VEHICULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
242		Angel Licona Morales	Secretaria General de Acuerdos	N201-ELIMINADO 118
243		Edwin Antony Pazo Rodríguez	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	N202-ELIMINADO 118
244		Jose Ramon Cancino Crocker	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	N203-ELIMINADO 118
245		Iveth Arlath Salgado Valdovinos	Secretaria General de Acuerdos	N204-ELIMINADO 118
246		Francisco Alejandro Olmos De La Torre	Secretaria General de Acuerdos	N205-ELIMINADO 118
247		Noemí Perez Castro	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	N206-ELIMINADO 118
248		Giovanni Max Trigo Segarra	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	N207-ELIMINADO 118
249		Maria Teresa Capullin Ortega	Direccion General de Servicios Medicos	N208-ELIMINADO 118
250		Ana Isabel Peñiño Muñoz	Direccion General de Comunicacion Social	N209-ELIMINADO 118
251		Ana Karen Miramontes Sierra	Secretaria General de Acuerdos	N400-ELIMINADO 118
252		Norma Angelica Franco Gonzalez	Subsecretaria General de Acuerdos	N401-ELIMINADO 118
253		Claudia Flores Diaz	Subsecretaria General de Acuerdos	N402-ELIMINADO 118
254		Alfonso Alvarez Marinéz	Subsecretaria General de Acuerdos	N403-ELIMINADO 118
255		Ada Garcia Lopez	Secretaria General de Acuerdos	N404-ELIMINADO 118
256		Rosa Laura Marin Silva	Secretaria General de Acuerdos	N405-ELIMINADO 118
257		Graciela Olguin Macedo	Direccion General de Logistica y Protocolo	N406-ELIMINADO 118
258		Melissa Fernanda Portillo Valdepeña	Direccion General de Asuntos Juridicos	N407-ELIMINADO 118
259		Gabriela Sandoval Saavedra	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N408-ELIMINADO 118
260		Ana Lilia Casas Martinez	Direccion General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	N409-ELIMINADO 118
261		Alonso Lara Bravo	Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos	N410-ELIMINADO 118
262		Erika Isabel Pichardo Paz	Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos	N411-ELIMINADO 118
263		Nuria Melani Mendizabal Chacon	Direccion General de Comunicacion Social	N412-ELIMINADO 118
264		Rosalba Mora Sierra	Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos	N413-ELIMINADO 118
265		Sergio Treviño Barrios	Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos	N414-ELIMINADO 118
266		Karla Mariana Rodriguez De La Vega	Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos	N415-ELIMINADO 118
267		Jazmin Aleli Aponte Castillo	Direccion General de Servicios Medicos	N416-ELIMINADO 118
268		Bertha Araceli Hernandez Palomares	Direccion General de Servicios Medicos	N417-ELIMINADO 118
269		Fernando Martinez Morales	Secretaria General de Acuerdos	N418-ELIMINADO 118
270		Gloria Leticia Garcia Flores	Secretaria General de Acuerdos	N420-ELIMINADO 118
271		Irene Nuñez Ortega	Secretaria General de Acuerdos	N421-ELIMINADO 118
272		Antonio Jimenez Camacho	Secretaria General de Acuerdos	N422-ELIMINADO 118
273		Alejandra Stella Isias Aguirre	Secretaria General de Acuerdos	N423-ELIMINADO 118
274		Guadalupe Del Rocio Oliveros Alvizu	Secretaria General de Acuerdos	N424-ELIMINADO 118
275		Dorian Liliana Muñoz Muñoz	Secretaria General de Acuerdos	N425-ELIMINADO 118

RELACION DE PERSONAL Y VEHICULOS DE LAS AREAS Y ORGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
276		Nejandra Karina Garcia Patiño	Secretaría General de Acuerdos	N426-ELIMINADO 118
277		Javier Aguilar Aguilar	Secretaría General de Acuerdos	N427-ELIMINADO
278		Nejandra Dominguez Muñoz	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	N428-ELIMINADO 118
279		Orlando Díaz Osuna	Secretaría de Acuerdos 1A Sala	N429-ELIMINADO
280		Carlos Manuel Leyva Perez	Dirección General de Tecnologías de la Información	N430-ELIMINADO
281		Eduardo Gabriel Gutierrez Olay	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	N431-ELIMINADO
282		Jose Alberto Vargas Barajas	Dirección General de Tecnologías de la Información	N432-ELIMINADO 118
283		Roxana Torres Barroso	Secretaría General de Acuerdos	N433-ELIMINADO
284		Ariadne Espejel Ledezma	Secretaría General de Acuerdos	N434-ELIMINADO 118
285		Adrian Estrada Mena	Ponencia Ministra Loreita Ortiz Ahlf	N435-ELIMINADO 118
286		Carlos Adrian Lopez Sanchez	Ponencia Ministra Loreita Ortiz Ahlf	N436-ELIMINADO
287		Carlos Ivan Velasco Dominguez	Ponencia Ministra Loreita Ortiz Ahlf	N437-ELIMINADO
288		Jayall Rayon Pichardo	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N438-ELIMINADO 118
289		Linda Helena Maclu Zorrero	Ponencia Ministra Loreita Ortiz Ahlf	N439-ELIMINADO 118
290		Reynaldo Daniel Martinez Sanchez	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	N440-ELIMINADO
291		Ma Del Refugio Monreal Avila	Ponencia Ministra Loreita Ortiz Ahlf	N441-ELIMINADO
292		Ervin Ilan Rodriguez	Ponencia Ministra Loreita Ortiz Ahlf	N442-ELIMINADO
293		Jorge Antonio Badillo Batay	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N443-ELIMINADO 118
294		Afonso Aguilar Durango	Oficialía Mayor	N444-ELIMINADO
295		Claudia Cristina Martinez Sanchez	Dirección General de Comunicación Social	N445-ELIMINADO
296		Paola Pineda Cordova	Dirección General de Infraestructura Física	N447-ELIMINADO 118
297		Jakeline Solorzano Torres	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N448-ELIMINADO 118
298		Adriana Islas Aguirre	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N449-ELIMINADO
299		Victor Cadillo Delgado	Dirección General de Seguridad	N450-ELIMINADO
300		Laura Espinosa Martinez	Dirección General de Asuntos Jurídicos	N451-ELIMINADO 118
301		Adriana Sarabia Limon	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	N452-ELIMINADO 118
302		Clayda Alfdan Saldivar Alonso	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	N453-ELIMINADO
303		Juliana Garcia Herrera	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	N454-ELIMINADO
304		Laura Isabel Sotelo Aguirre	Sección de Trámite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N455-ELIMINADO 118
305		Oliver Joaquin Gimenez Heau	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos	N456-ELIMINADO
306		Daniel Jimenez Gomez	Secretaría General de Acuerdos	N457-ELIMINADO 118
307		Jesus Javier Torralba Ramirez	Secretaría General de Acuerdos	N458-ELIMINADO 118

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
308		Andrea Estevez Rodriguez	Coordinacion de la Oficina de la Presidencia	[REDACTED]
309		Blanca Jeannette Garcia Morales	Coordinacion de la Oficina de la Presidencia	[REDACTED]
310		Anald Paola Velasco Ramirez	Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos	[REDACTED]
311		Jorge Enrique Solis Maldonado	Direccion General de Gestion Administrativa	[REDACTED]
312		Fernando Suarez Fernandez	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	[REDACTED]
313		Carlos Ariel Rodriguez Romero	Direccion General de Gestion Administrativa	[REDACTED]
314		Andres Jimenez Perez	Direccion General de Gestion Administrativa	[REDACTED]
315		Oscar Isaias Lozano Camarillo	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	[REDACTED]
316		Mariano Caloca Escalona	Direccion General de Logistica y Protocolo	[REDACTED]
317		Edgar Alarcon Tellez	Direccion General de Logistica y Protocolo	[REDACTED]
318		Mario Alberto Villaseñor Davila	Direccion General de Logistica y Protocolo	VEHICULO AUTORIZADO: NISSAN 2010 GRIS PLATA 193 XCK
319		Oscar Hernandez Valencia	Direccion General de Logistica y Protocolo	[REDACTED]
320		Enrique Hernandez Castrejon	Direccion General de Logistica y Protocolo	[REDACTED]
321		Gustavo Rivera Espinosa	Direccion General de Logistica y Protocolo	[REDACTED]
322		Alfredo Rojas Hernandez	Direccion General de Logistica y Protocolo	[REDACTED]
323		Ignacio Rivera Delgado	Direccion General de Logistica y Protocolo	[REDACTED]
324		Gabriel Mendoza Fernandez	Direccion General de Logistica y Protocolo	[REDACTED]
325		Israel Romero Cruz	Direccion General de Logistica y Protocolo	[REDACTED]
326		Cinthya Elena Del Carmen Chapa Montoya	Oficialia Mayor	[REDACTED]
327		Nancy Lopez Andablo	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	[REDACTED]
328		Guillermina Rojas Garcia	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	[REDACTED]
329		Paulina Barberena Huerta	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	[REDACTED]
330		Ivonne Karilu Muñoz Garcia	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	[REDACTED]
331		Yessica Berenice Paredes Zuñiga	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	[REDACTED]
332		Luis Alberto Rubio Trejo	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	[REDACTED]
333		Edna Jimena Guerrero Cortes	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	[REDACTED]
334		Fernando Cedeña Vargas	Secretaría de Acuerdos 1A Sala	[REDACTED]
335		Monica Torres Arreola	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	[REDACTED]
336		Sara Margarita Perea Diaz	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	[REDACTED]
337		Jose Fuentes Rosales	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	[REDACTED]
338		Leticia Tavares Sanchez	Direccion General de Asuntos Juridicos	[REDACTED]
339		Josefa Jimenez Dominguez	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	[REDACTED]
340		Athzyri Correa Lozada	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	[REDACTED]
341		Jonathan Gonzalez Rojas	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	[REDACTED]
342		Miraya Garcia Buendia	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	[REDACTED]
343		Jorge Rodrigo Arredondo Lopez	Secretaría de Seguimientos de Comites de Ministros	[REDACTED]
344		Oswaldo Murguía Rodríguez	Coordinación General de Asesores de la Presidencia	[REDACTED]
345		Stephanie Viart Jimenez	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	[REDACTED]
346		Virgen Murguía Alatorre	Secretaría General de la Presidencia	[REDACTED]

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
347		Rigoberto Villegas Hernandez	Secretaria General de la Presidencia	N498-ELIMINADO 118
348		Fernanda Amella Perez Camino	Subsecretaria General de Acuerdos	
349		Gerardo Solorio De La Vega	Presidencia	
350		Cynthia Edith Herrera Osorio	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
351		Maria Jose Añorve Fernandez	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
352		Daniela Itzel Mejia Garcia	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
353		Karla Guadalupe Peña Mendoza	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
354		Georgina Aurora Ceballos Peniche	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
355		Michel Gutierrez Padilla	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
356		Nelly Montealegre Diaz	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
357		Alicia Karina Ponce Hernandez	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
358		Santiago Villalobos Arena	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
359		Deni Santiago Velasco	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
360		Diego Cueto Bosque	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
361		Arturo Lopez Calleja	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
362		Jose Antonio Mendoza Garcia	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
363		Miguel Angel Ramirez Zuñiga	Dirección General de Asuntos Jurídicos	
364		Marlene Murillo Ramos	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
365		Minerva Paredes Hernandez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
366		Marco Esteban Arroyo Hernandez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
367		Jose Alejandro Bernal Mondragon	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
368		Ivonne Moran Alvarado	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
369		Arturo Govea Barraza	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
370		Myrna Garcia Montoya	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
371		Noemi Delgadillo Villegas	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
372		Luis Alberto Rojas Perez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
373		Jesus Jordan Duarte Rosas	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
374		Bertha Bruno Vargas	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
375		Liliana Delgadillo Martinez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
376		Iratze Contreras Herrera	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
377		Luis Alberto Valtierra Ramirez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
378		Gustavo Octavio Diaz Alvarez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
379		Alberto Pablo Lomeli Gutierrez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	N499-ELIMINADO 118
380		Ericka Paulina Herrera Villanueva	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
381		Iris Noemi Arellano Cortes	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
382		Dulce Maria Brito Ocampo	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
383		Sandra Ortega Martinez	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
384		Diego Eduardo Castañon Chavez	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
385		Lucia Isabel Mota Casillas	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
386		Luis Rigoberto Diaz Espinoza	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
387		Fabiola Gonzalez Noguez	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
388		Humberto Antonio Perez Nuñez	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
389		Daniel Flores alvarez	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
390		Nilton Vazquez Rayon	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
391		Israel Alejandro Garcia Flores	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
392		Miriam Irais Espina Jimenez	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
393		Esperanza Muñoz avila	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
394		Braulio Ladron De Guevara Carmona	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
395		Yureni Judit Rutz Cervantes	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
396		Juan Carlos Calzada Charre	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
397		Victor Hugo Santos Perez	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
398		Hector Armando Salinas Olivares	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
399		Yahgel Buandía Cervantes	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
400		Leticia Osornio Perez	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
401		Juan Manuel Hildario Ramirez	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
402		Cesar Adrian Velazquez Castañeda	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
403		Fernando Malagon Bonilla	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
404		Hugo Enrique Correa Gutierrez	Direccion General de Coordinacion y Sistematizacion Tesis	
405		Maria Del Carmen Carrera Allard	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
406		Rafael Sanchez Ramos	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
407		Rene Alvarez Angulo	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
408		Jose Vicente Hernandez Gonzalez	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
409		Frida Von Bertrab Campuzano	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
410		Maximiliano Rivera Herrera	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
411		Claudia Patricia Zambrano	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
412		Vella Rodriguez Mireles	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
413		Maria Guadalupe Gonzalez Pimentel	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
414		Ovduña Garcia Pineda	Ponencia Ministro Luis Maria Aguiar Morales	
415		Carlos Perez Zavala	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
416		Israel Lopez Garcia	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
417		Ricardo Armando Hernandez Chavez	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
418		Noemi Arce Chavez	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
419		Delfino Islas Hernandez	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	N500-ELIMINADO 118
420		Aline Nayeli Ramirez Peña	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
421		Erick Daniel Barajas	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
422		Carlos Roberto Rico Arreola	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
423		Norma Angelica Sanchez Jimenez	Direccion General de Asuntos Juridicos	
424		Zaira Medina Muñoz	Direccion General de Asuntos Juridicos	
425		Dante Guillermo Vences Cedillo	Secretaria General de Acuerdos	
426		Luis Eduardo Aguilar Almanza	Secretaria General de Acuerdos	
427		Alejandro Garcia Barrera	Direccion General de Tecnologias de la Información	
428		Raul Alberto Gonzalez Avila	Secretaria General de la Presidencia-Comedores	
429		Evelyn Becerril Fuentes	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
430		Julio Cesar Flores Corona	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
431		Liliana Garcia Montoya	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
432		Silvia Rodriguez Llanos	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
433		Jorge Eduardo Perez Torres	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
434		Claudia Italia Malagon Gomez	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
435		Victor Manuel Ruiz Hernandez	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
436		Violeta Aleman Ontiveros	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
437		Karla Margarita Ortiz Antuna	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
438		Maria Aurora Guerrero Molhelet	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
439		Maria Elena Aguilar Rojas	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
440		Juan Alberto Castillejos Gordillo	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
441		Ricardo Sanchez Elizarraraz	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
442		Edith Garcia Villegas	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
443		Eduardo Rocha Valencia	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
444		Jose Luis Rodriguez Castolan	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
445		Rigoberto Rubio Ibarra	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
446		Ayam Eloani Bautista Garcia	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	
447		Jesus Emmanuel Vargas Saldaña	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	
448		Angel Fernando Fernandez Jacinto	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	
449		Sergio Raul Cañas Ruiz	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	
450		Marisol Morales Rivera	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	
451		Vanilia Margarita Estrada Garcia	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	
452		Gerardo Martin Hernandez Espinoza	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	

RELACION DE PERSONAL Y VEHICULOS DE LAS AREAS Y ORGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
453		Saraí Lopez Lugo	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	N501-ELIMINADO 118
454		Virginia Luna Quezada	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
455		Luis Gerardo Tellez Mancera	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
456		Jose Luis Robles Martinez	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
457		Ismael Silvestre Romero Ramirez	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
458		Juan Francisco Candano Vares	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
459		Beatriz Angelica Patiño Ayala	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
460		Mitzi Nayeli Baez Olivos	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
461		Gabriela Capetillo Medina	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
462		Maria Del Carmen Suarez Coronas Marquez	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
463		Elva Arall Granados Silva	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
464		Ingrid Nancy Muñoz Martínez	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
465		Sergio Leon Evangelista	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
466		Roberto Gonzalez Jaime	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
467		Elvia Merisol Abarca Diaz	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
468		Jimena Sierra Machado	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
469		Hector Lisandro Morales Silva	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
470		Alejandra Trejo Gonzalez	Subsecretaría General de Acuerdos	
471		Miguel angel Lopez Cruz	Subsecretaría General de Acuerdos	
472		Veronica Moya Lopez	Subsecretaría General de Acuerdos	
473		Cynthia Angelica Garcia Vela	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
474		Gabriela Saldivar Silva	Subsecretaría General de Acuerdos	
475		Abigail Garcia Lujambio	Subsecretaría General de Acuerdos	
476		Luis Enrique Bravo Gonzalez	Subsecretaría General de Acuerdos	
477		Lorena Martinez Torres	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
478		Claudia Luna Dominguez	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
479		Ricardo Martinez Herrera	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	
480		Maria Antonieta Ivonne Gomez Hernandez	Cordinacion General de Asesores de la Presidencia	
481		Edemna Daniela Osorio Pacheco	Subsecretaría General de Acuerdos	
482		Roberto Pons Mireles	Secretaría General de Acuerdos	
483		Pablo Raul Garcia Reyes	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
484		Erick Martin Santillan Santin	Secretaría de Acuerdos 1A Sala	
485		Madal Morales Alvino	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
486		Estela Herrera Chavez	Secretaría de Acuerdos 2A Sala	
487		Alberto Vazquez Castañeda	Oficialia Mayor	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
486		Paula Sonia Marquez avila	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	N502-ELIMINADO 118
489		Hector Erasmo Lopez Gonzalez	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	
490		Rafael De Leon Del angel	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
491		Shaili Meave Gonzalez	Oficialia Mayor	
492		Gloria Liliana Luna Fandiño	Oficialia Mayor	
493		Ivan Nicolas Lerma Valadez	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	
494		Oliver Villafranco Perez	Direccion General de Logistica y Protocolo	
495		Laura Aidee Rubio Fortis	Direccion General de Logistica y Protocolo	
496		Marco Antonio Hernandez Hernandez	Direccion General de Logistica y Protocolo	
497		Jose De Jesus Molina Martinez	Direccion General de Logistica y Protocolo	
498		Rodrigo Jimenez Garfias	Direccion General de Logistica y Protocolo	
499		Alejandro Juarez Cortes	Direccion General de Logistica y Protocolo	
500		Francisco Javier Franco Hernandez	Direccion General de Logistica y Protocolo	
501		Christian Roberto Flores Muciño	Direccion General de Logistica y Protocolo	
502		Sandra Merino Herrera	Direccion General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	
503		Marisela Hernandez Torres	Direccion General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	
504		Aidee Peña Cambron	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
505		Karina Romero Barba	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
506		Gicela Galeviz Sosa	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
507		Gisela Quiñones Romero	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
508		Carlos Antonio Gudiño Cicero	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
509		Genaro Bolaños Rojas	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
510		Yolanda Torres Sanchez	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
511		Shari Vanessa Zarate Olguin	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
512		Raul Jalme Campos Rabago	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
513		Donaji Matias Zarate	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
514		Adriana Araceli San Juan Marin	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
515		Angelica Amparo Franco Guzmán	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
516		Jorge Isaac Martinez Alcantar	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	
517		Eduardo Garcia Martinez	Dirección General de Justicia TV	
518		Jorge Paul Aja Fonseca	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
519		Daniela De La Luz Cabeza De Vaca Orozco	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
520		Ruben Daniel Sanchez Acosta	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
521		Estefania Vega Flores	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
522		Angelica alvarez Tercero	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
523		Elena Cecilia Flores Morales	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
524		Cesar Galicia Hernandez	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
525		Guadalupe Montserrat Lara Martiñon	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
526		Hernan Arturo Pizarro Balmori	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	N503-ELIMINADO 118
527		Maria Felix Viera Benitez	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
528		Alexandra Valois Salazar	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
529		Jose Antonio Cruz Martinez	Secretaria General de Acuerdos	
530		Andrea Tafuya Corona	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
531		Luis Alberto Martinez Diaz	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	
532		Grethell Lopez Garcia	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
533		Luis Itzoatl Escobedo Leal	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
534		Sergio Humberto Venancio Leon	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
535		Roberto Negrete Romero	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	
536		Monica Montes Trejo	Direccion General de Comunicacion Social	
537		Oscar Balleza Villafan	Direccion General de Comunicacion Social	
538		Ana Claudia Gollaz Leon	Direccion General de Comunicacion Social	
539		Enrique Lopez Alonso	Direccion General de Comunicacion Social	
540		Shelin Josue Ramirez Rodriguez	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	
541		Martha Haydee Hinojosa Segovia	Direccion General de Gestion Administrativa	
542		Claudia Lissette Montano Mendoza	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
543		Gabriela Erika Falcon Sanchez	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
544		Sergio Martinez Lopez	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
545		Maria De La Luz Davila Mayorga	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
546		Miguel Arturo Olivos Gonzalez	Sindicato	
547		Martha Elizabeth Bustos Rojas	Secretaria General de la Presidencia	
548		Analy Alcocer Loeza	Secretaria General de la Presidencia	
549		Claudia Coronel Plata	Secretaria General de la Presidencia	
550		Cristian Aguilar Rodriguez	Secretaria General de la Presidencia	
551		Jose Hernandez Estrada	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
552		Patricio Vinnie Ojeda Suarez Coronas	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
553		Yairsinio David Garcia Ortiz	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
554		Laura Irene Mariana Miranda Lopez	Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos	
555		Maria Noriega Gutierrez	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	
556		Anette Chara Tanus	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	
557		Javier Eduardo Estrever Ramos	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	
558		Luis Alberto Trejo Osornio	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	
559		Sofia Marcela Jimenez Loranca	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	
560		Rosa Isela Godinez Arpidez	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	
561		Rodolfo Fernando Rios Garza	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	
562		Alexis Rivero Ponce	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	
563		Mauricio Gonzalez Alcantara	Ponencia Ministro Luis Maria Aguilar Morales	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
564		Claudinet Lara Arreola	Ponencia Ministro Luis María Aguilar Morales	N504-ELIMINADO 118
565		Alfonso Tirso Muñoz De Coto Otero	Oficialía Mayor	
566		Tania Fernandez Urias	Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial	
567		Paule Carolina Aquino Rojas	Ponencia Ministro Luis María Aguilar Morales	
568		Jacinta Santacruz Del Valle	Ponencia Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena	
569		Constanza Hernandez Carrillo	Ponencia Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena	
570		Valeria Palma Limon	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
571		Johan Martin Escalante Escalante	Ponencia Ministra Loreta Ortiz Ahlf	
572		Diego Galindo Cervantes	Ponencia Ministra Loreta Ortiz Ahlf	
573		Emilia Quintana Alos	Ponencia Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea	
574		Jonatan Eduardo Benitez Ramirez	Cordinacion General de Asesores de la Presidencia	
575		Manuel Alejandro Ramirez Chavez	Cordinacion General de Asesores de la Presidencia	
576		Erandi Benet Ramos Segovia	Subsecretaria General de Acuerdos	
577		Diana Laura Rouzaud	Ponencia Ministro Luis María Aguilar Morales	
578		Gabriela Nathalie Medina Ruvalcaba	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
579		Daniel Antonio Garcia Huerta	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	
580		Frida Libertad Cruces Damian	Ponencia Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea	
581		Julie Diane Recinos	Ponencia Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea	
582		Juan Antonio angeles Granda	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	
583		Ingrid Anel Islas Zamora	Secretaria General de Acuerdos	
584		Catsy Eduwiges Tabla Trujillo	Secretaria General de la Presidencia	
585		Adela Jimenez Tinajero	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
586		Valeria Eridani Soto Ortiz	Secretaria General de Acuerdos	
587		Carlos Enrique Gomez Martinez	Secretaria de Acuerdos 2A Sala	
588		Daniel Alejandro Hernandez Moctezuma	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
589		Karla Pamela Flores Rodriguez	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
590		Silvia Pelaez Avendaño	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
591		Victor Manuel Aviles Castro	Secretaria General de la Presidencia	
592		Mireya Andrea Rebollo Lopez	Ponencia Ministro Luis María Aguilar Morales	
593		Claudia Georgina Vela Villa	Oficialía Mayor	
594		Blanca Nayelli Perez Lazaro	Dirección General de Logística y Protocolo	
595		Rosa Maria Vargas Velazquez	Dirección General de Comunicación Social	
596		Sandra Magdalena Neri Torres	Secretaria de Acuerdos 1A Sala	

RELACION DE PERSONAL Y VEHICULOS DE LAS AREAS Y ORGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRIA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	AREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
597		Antonio Contreras Sanchez	Subsecretaria General de Acuerdos	N505-ELIMINADO 118
598		Carlos De Leon Lira	Direccion General de Logistica y Protocolo	
599		Janitzin Hortensia Cortes Araujo	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
600		Sergio Flores Jimenez	Subsecretaria General de Acuerdos	
601		Francisco Gilberto Miranda Quevedo	Ponencia Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea	
602		Ramses Samael Montoya Camarena	Coodinacion General de Asesores de la Presidencia	
603		Maria Teresa Lozano O'Reilly	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	
604		Ambrosio Michel Galnares	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
605		Roberto Lopez Vides	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
606		Lizette Guadalupe Campos Huerta	Ponencia Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea	
607		Cordelia Laura Sales Ortiz	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
608		Cristina Alejandra Ramos Martin	Ponencia Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea	
609		Andrea Ivonne Santos Aguilar	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
610		Maura Sanchez Sanchez	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
611		Gustavo Alberto Mora Rodriguez	Secretaria General de Acuerdos	
612		Adriana Angeles Rodriguez	Ponencia Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea	
613		Luis Fernando Corona Horta	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	
614		Aldo Valdés Marcelo	Ponencia Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea	
615		Susana Itzel Hernández Guerrero	Ponencia Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea	
616		Luis Hernández Plata	Coodinacion General de Asesores de la Presidencia	
617		Clemente Gerardo Ochoa Carrillo	Coodinacion General de Asesores de la Presidencia	
618		Santiago Mesta Orendain	Ponencia Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena	
619		Michael Stephanie Tirado Ibarra	Direccion General de Seguridad	
620		Barbara Adriana Gutiérrez Orozco	Direccion General de Seguridad	
621		José Juan Paz Rodriguez	Direccion General de Seguridad	
622		Emilia Silva Cruz	Secretaria General de la Presidencia	
623		Salvador Lira del Mazo Rodríguez	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
624		Nadia Melissa Miranda Plata	Subsecretaria General de Acuerdos	
625		Agustín Sánchez González	Subsecretaria General de Acuerdos	
626		Santiago Resendez Quijano	Ponencia Ministro Alberto Perez Dayan	
627		Diana Estrada Medina	Subsecretaria General de Acuerdos	
628		Veronica Chagoya Hernandez	Secretaria General de la Presidencia	
629		José Luis Medel García	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	
630		Christian Candi Cisneros	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
631		Maria Jose Muñoz Ruiz	Seccion de Tramite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
632		Jose Antonio Aguilar Martínez	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
633		Karla Ivonne Contreras Rojas	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
634		Luis David Cázarez Díaz	Ponencia Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea	
635		Ricoberto Fernando González Tello	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
636		Rosalba Arsuaga Montoya	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
637		Luis Roberto Ayala Ayala	Secretaria General de Acuerdos	
638		Rodolfo Antonio Becerra Juárez	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
639		Eduardo Hawley Suárez	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
640		Martin Esperza Vázquez		
641		Josue Rodolfo Berstein Cruz	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	

RELACION DE PERSONAL Y VEHICULOS DE LAS AREAS Y ORGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
642		Edgar Serrano Garcia	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	N506-ELIMINADO 118
643		Victor Manuel Vazquez Arellano	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
644		Diego Saucedo Portillo	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	
645		José Francisco Rayna Ochoa	Ponencia Ministro Javier Laynez Polisek	
646		Anabel Rodríguez Sarabia	Subsecretaría General de Acuerdos	
647		Augusto Arturo Colin Aguado	Ponencia Ministra Ana Margarita Rios Farjat	
648		Selena Villafuerte Alemán	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
649		Della Pellón Martínez	Secretaría General de la Presidencia	
650		Luis Alberto Gómez Caballero	Secretaría General de la Presidencia	
651		José Alfredo Ruiz Jiménez	Dirección General de Gestión Administrativa	
652		José Alfredo Ruiz Jiménez	Dirección General de Gestión Administrativa	
653		José Alfredo Ruiz Jiménez	Dirección General de Gestión Administrativa	
654		José Alfredo Ruiz Jiménez	Dirección General de Gestión Administrativa	
655		José Alfredo Ruiz Jiménez	Dirección General de Gestión Administrativa	
656		José Alfredo Ruiz Jiménez	Dirección General de Gestión Administrativa	
657		José Alfredo Ruiz Jiménez	Dirección General de Gestión Administrativa	
658		José Alfredo Ruiz Jiménez	Dirección General de Gestión Administrativa	
659		José Alfredo Ruiz Jiménez	Dirección General de Gestión Administrativa	
660		José Alfredo Ruiz Jiménez	Dirección General de Gestión Administrativa	
661		Lic. Arturo Israel Domínguez Adame	Secretaría General de la Presidencia	
662		Veronica Lorena Osornio Plata	Subsecretaría General de Acuerdos	
663		Perla Berenice Barrales Alcalá	Cordinación General de Asesores de la Presidencia	
664		Andrés Salvador Duarte Gómez	Cordinación General de Asesores de la Presidencia	
665		Laura Violeta Rodríguez Rodríguez	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
666		Elizet Gabriela Pimentel Ramos	Sección de Trámite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
667		Clarisa Isola Vargas Angulano	Sección de Trámite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
668		Raúl Brindis Hernández	Ponencia Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena	
669		Fernando Sosa Pastrana	Ponencia Juan Luis Gonzalez Alcantara Carranca	
670		Luis Adrián Yañez Peregrina	Subsecretaría General de Acuerdos	
671		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
672		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
673		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
674		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
675		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
676		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
677		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
678		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
679		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
680		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
681		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
682		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
683		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
684		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
685		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	
686		Angel Guzman Rodriguez	Dirección General de Logística y Protocolo	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
687		Paloma Alcántara Rodríguez	Dirección General de Comunicación Social	N507-ELIMINADO 118
688		Gabriela Lizeth Rodríguez Muñoz	Ponencia Juan Luis González Alcantara Carranza	
689		Alberto Santos González	Dirección General de Comunicación Social	
690		Liliana Gatica Calderón	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
691		José Andrés Lanz Pérez	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
692		Natalia Herrera Loyo	Ponencia Ministro Javier Laynez Potisek	
693		Mónica Isabel Páez Villa	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos	
694		Mauricio López Ramírez	Ponencia Ministra Yasmin Esquivel Mossa	
695		José Luis Omelas Esparza	Secretaría General de Acuerdos	
696		Casandra Sarahí Placito Salado	Ponencia Ministro Alberto Pérez Dayan	
697		Hector Santiago Suárez	Ponencia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	
698		Alexis Fernando Rodríguez Balderas	Dirección General de Asuntos Jurídicos	
699		María Magdalena Luna Ramírez	Unidad General de Enlace con los Poderes Federales	
700		María Sofía Reyes Lorenzo	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos	
701		Paulina Gabriela Espino Osuna	Ponencia Ministro Alberto Pérez Dayan	
702		Francisco Javier Tapia Martínez	Secretaría General de la Presidencia	
703		Tania Mónica Tagle Pérez	Ponencia Ministra Ana Margarita Ríos Farjat	
704		Verónica Cuevas Aguirre	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
705		Rosa Elena Montserrat Razo Hernández	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
706		Eder Gerardo Millán Gama	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
707		Denis Reyes Huerta	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
708		Jorge Amando Mejía Gómez	Unidad General de Enlace con los Poderes Federales	
709		Alma Elsa Escobar Pérez	Dirección General de Servicios Médicos	
710		Iván Gairino Pérez	Sección de Trámite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	
711		Anthony Olivera Cedillo	Secretaría General de Acuerdos	
712		Francisco Javier Carranza Becerra	Unidad General de Enlace con los Poderes Federales	
713		Michelle Márquez Alonso	Secretaría General de Acuerdos	
714		Miguel Ángel Ortega Muñoz	Ponencia Ministra Loretta Ortiz Ahlf	
715		Adriana Nakamura Rojas	Oficialía Mayor	
716		Héctor Amador Gómez	Dirección General de Recursos Materiales	
717		Beatriz Eugenia Hori Fojaco	Dirección General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	
718		Dario Emanuel Vazquez Ceballos	Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación	
719		Javier Sanchez Valtierra	Dirección General de Tecnologías de la Información	
720		Jessica Navarro Montoya	Dirección General de Servicios Médicos	
721		Gerardo Garrido Aguilar	Dirección General de Tecnologías de la Información	
722		David Cuauhtemoc Pineda Leyva	Dirección General de Recursos Materiales	
723		Gerardo Martín Quezada	Dirección General de Tecnologías de la Información	
724		Miguel Ángel Cruz Morris	Dirección General de Tecnologías de la Información	
725		Misael Orlando Valverde Buendía	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	

RELACION DE PERSONAL Y VEHICULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
726		Alma Della Ruiz Reyes	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	N508-ELIMINADO 118
727		Maria Vanessa Marques Dominguez	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
728		Hector Amador Gomez	Dirección General de Recursos Materiales	
729		Dora Elisa Rivera Navarro	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos	
730		Jose Luis Gonzaloz Belman	Dirección General de Tecnologías de la Información	
731		Jc. Jesus Acevedo Aquino	Dirección General de Tecnologías de la Información	
732		Eduardo Rafael Esquivel Candelas	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
733		Edward Fabritzio Espindola Vega	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos	
734		Luz Javier Estrada Granados	Coordinación Agentes M Publico	
735		Patrizel Alejandra Palestina Lozada	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos	
736		Adriana Fidella Rios Barrientos	Dirección General de Auditoria	
737		Jose Manuel Martinez Cortes	Dirección General de Auditoria	
738		Juan Carlos Sanchez Villicaña	Dirección General de Auditoria	
739		Monica Escutia Ballesteros	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
740		Luis Alfredo Garcia Martinez	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos	
741		Claudia Berenice Rivera Ruiz	Dirección General de Tecnologías de la Información	
742		Jorge Ruiz Ramirez	Dirección General de Auditoria	
743		Nora Kareem George Flores	Dirección General de Relaciones Institucionales	
744		Ernesto Rueda Daza	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
745		Francisco Mier Y Teran Iza	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
746		Monica Rodriguez Tirado	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
747		Lilia Oropeza Jinera	Dirección General de Tecnologías de la Información	
748		Miguel Angel Perez Noguez	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
749		Ramon Caballero Ledesma	Dirección General de Tecnologías de la Información	
750		Julio Efrain Sanchez Noceda	Dirección General de Tecnologías de la Información	
751		Jose Eduardo Giron Camacho	Dirección General de Tecnologías de la Información	
752		Omar Salinas Garcia	Dirección General de Tecnologías de la Información	
753		Angelica Maria Juarez Tovar	Dirección General de Auditoria	
754		Francisco Solano Trejo	Dirección General de Auditoria	
755		Aurora Hernandez Salinas	Dirección General de Tecnologías de la Información	
756		Jose Luis Rodriguez Gutierrez	Dirección General de Auditoria	
757		Nohemí Hernandez Campos	Dirección General de Auditoria	
758		Norma Olimpia Garcia Quintero	Dirección General de Auditoria	
759		Juan Alberto Salazar Rojas	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
760		Israel Cdiseo Mendoza Esquivel	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	N509-ELIMINADO 118
761		Nancy Patricia Martinez Rojas	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
762		Benjamin Lopez Perez	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
763		Adriana Vargas Saucedo	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
764		Abraham Perdomo Castillo	Direccion General de Tecnologias de la Informacion	
765		Miguel Alonso Romero	Direccion General de Tecnologias de la Informacion	
766		Enrique Chavez Vargas	Unidad General de Investigacion de Resposabilidades Administrativas	
767		Carlos Enrique Rojas Placencia	Direccion General de Infraestructura Fisica	
768		Martha Gabriela Castillo Garduño	Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos	
769		Agustin H. Hernandez Sanchez	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
770		Victor Hugo Galan Escamilla	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
771		Arturo Saldaña Gutierrez	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
772		Anayeli Ballesteros Cortes	Direccion General de Tecnologias de la Informacion	
773		Ricardo Javier Garcia Thomas	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
774		Montserrat Ramirez Valencia	Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos	
775		Sald Miranda Rodriguez	Direccion General de Tecnologias de la Informacion	
776		Raul Pablo Arturo Rodriguez Vega	Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos	
777		Erika Yadira Sicilia Garcia	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
778		Patricia Lopez Paredes	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
779		Jose Uraz Avila Fernandez	Contraloria	
780		Karla Marisol Padilla Serralde	Contraloria	
781		Sandra Melissa Rodriguez Licea	Direccion General de Auditoria	
782		Fernando De Jesus Correa Gonzalez	Direccion General de Tecnologias de la Informacion	
783		Erika Coronel Garcia	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
784		Maritini Sanchez Rangel	Unidad General de Investigacion de Resposabilidades Administrativas	
785		Guadalupe Gonzalez Carranza	Unidad General de Investigacion de Resposabilidades Administrativas	
786		Jorge Alfredo Galvan Guzman	Direccion General de Infraestructura Fisica	
787		Eric Mejia Godinez	Sindicato	
788		Reynaldo Alejandro Saldivar Gutierrez	Unidad General de Conocimiento Cientifico y Derechos Humanos	
789		Saul Badillo Ramirez	Direccion General de Auditoria	
790		Julieta Anaid Parada Ayala	Direccion General de Infraestructura Fisica	
791		Alejandra Martinez Rodriguez	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
792		Armando Sanabria Enzastiga	Secretaria General de Acuerdos	
793		Hector Amador Gomez	Direccion General de Recursos Materiales	

RELACION DE PERSONAL Y VEHICULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
794		Juan Luis Paz Alarcon	Direccion General de Recursos Materiales	N510-ELIMINADO 118
795		Marco Antonio Beltrán Del Oso	Coordinacion Agentes M Publico	
796		Efrain Hernandez Guerrero	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
797		Claudia Marcela Pastrana Fernandez	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
798		Veronica Aurora Gómez Gonzalez Blanco	Oficialia Mayor	
799		Jesús Ruiz Bañales	Direccion General de Tecnologias de la Información	
800		Mario Rene Chávez Alvarez	Direccion General de Recursos Materiales	
801		Adriana Cabrera Pilego	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos	
802		Plácido Gerardo Barrera Cruz	Direccion General de Infraestructura Fisica	
803		Alejandro Alcántara Sánchez	Direccion General de Seguridad	
804		Ernesto García Cuevas	Direccion General de Tecnologias de la Información	
805		Ernesto García Cuevas	Direccion General de Tecnologias de la Información	
806		Abraham Alie Mercado Luengas	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
807		Gerardo Lara Estrada	Direccion General de Tecnologias de la Información	
808		Laura Quezadas Gómez	Direccion General de Infraestructura Fisica	
809		Heéctor Amador Gomez	Direccion General de Recursos Materiales	
810		Marcela García Malo Nájera	Direccion General de Auditoria	
811		Maythe Islas Tello	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
812		Adriana Fidella Rios Barrientos	Direccion General de Auditoria	
813		Felipe De Jesús Pontigo Sánchez	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
814		Eleonora Adriana González Macías	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
815		Montserrat Estrada Marquez	Dirección General de Justicia TV	
816		Mariana Tapia Gonzalez	Dirección General de Justicia TV	
817		Teresa Urrutia Estrada	Dirección General de Justicia TV	
818		Jose Luis Esquivel Suazo	Dirección General de Justicia TV	
819		Jose Luis Esquivel Suazo	Dirección General de Justicia TV	
820		Teresa Urrutia Estrada	Dirección General de Justicia TV	
821		Martha Rodriguez Carrillo	Dirección General de Justicia TV	
822		Marcos Maciel Segura	Dirección General de Justicia TV	
823		Gabriela Estevez Rodriguez	Dirección General de Justicia TV	
824		Jose Luis Esquivel Suazo	Dirección General de Justicia TV	
825		Lorena Sanchez Cabrera	Dirección General de Justicia TV	
826		Erica Mora Garduño	Dirección General de Justicia TV	
827		Claudia Cecilia Campos Benhumea	Dirección General de Justicia TV	
828		Bruno Efrain Morales Barrera	Dirección General de Justicia TV	
829		Teresa Urrutia Estrada	Dirección General de Justicia TV	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
830		Joana Miryam Gonzalez Hernandez	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	N511-ELIMINADO 118
831		Carlos Lara Nava	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
832		Cynthia Rebeca Sanchez Perez	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
833		Aline Yeciliztil Resendiz Martinez	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
834		Guillermo Ramirez Droscher	Direccion General de Infraestructura Fisica	
835		Mayden Diego Alejo	Direccion General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	
836		Claudia Martin Del Campo Jaime	Direccion General de Recursos Humanos	
837		Rafael Montes Morales	Direccion General de Recursos Humanos	
838		Juana Ocequeda Infante	Direccion General de Recursos Humanos	
839		Leticia Estrada Agutera	Direccion General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	
840		Beatriz Rangel Romero	Direccion General de Recursos Materiales	
841		Gerardo Nava Marquez	Direccion General de Tecnologias de la Informacion	
842		Jose Humberto Zarmeño Zarmeño	Direccion General de Recursos Materiales	
843		Juana Ramos Juarez	Direccion General de Recursos Materiales	
844		Maria Del Rocio Martinez Benitez	Direccion General de Auditoria	
845		Erika Ornela Montes Gonzalez	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
846		Felipe Guevara Luna	Centro de Documentacion y Analisis, Archivos y Compilacion de Leyes	
847		Luis Alfonso Calderon Gonzalez	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
848		Miguel Valadez Martinez	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
849		Carlos Alberto Gonzalez Vazquez	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
850		Ricardo Rivera Coello	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
851		Ana Elena Barrera Garcia	Direccion General de Infraestructura Fisica	
852		Rene Perez Sanchez	Direccion General de Infraestructura Fisica	
853		Jaime Armando Lopez Ramirez	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
854		Paola San Martin Nayet	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
855		Carlos Miguel Valdovinos Chavez	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
856		Maribel Vizuet Arredondo	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
857		Margarita Unda Rodriguez	Direccion General de Planeacion Seguimiento e Innovacion	
858		Manuel Rojas Gomez	Direccion General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	
859		Joaciel Malchor Sanchez	Direccion General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
860		Liliana Hernandez Hernandez	Direccion General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	N512-ELIMINADO 118
861		Pedro Salvador Alvarez Hernandez	Direccion General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	
862		Jorge Meza Lopez	Direccion General de Tecnologias de la Información	
863		Alicia Guadalupe Arrona Gallegos	Direccion General de Tecnologias de la Información	
864		Berenice Pineda Romero	Direccion General de Tecnologias de la Información	
865		Omar Octavio Gomez Guevara	Direccion General de Tecnologias de la Información	
866		Eliseo Morales Peña	Direccion General de Tecnologias de la Información	
867		Orlando Baños Castorena	Direccion General de Tecnologias de la Información	
868		Mireya Mendez Frias	Direccion General de Tecnologias de la Información	
869		Rafael Resendiz Martinez	Direccion General de Tecnologias de la Información	
870		Benjamin Joaquin Gutierrez Jimenez	Direccion General de Auditoria	
871		Susana Hernandez Flores	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
872		Maira Nataly Zenteno Lopez	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
873		Fernando Jesus Piloa Vallejo	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
874		Cynthia Garcia Bravo	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
875		Yoel Reynoso Gutierrez	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
876		Angel Salvador Guerrero Navarro	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
877		German Durand Jimenez	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
878		Arturo Bolaños alvarez	Direccion General de Presupuesto y Contabilidad	
879		Lilla Patricia Alfaro Zavala	Unidad General de Investigacion de Responsabilidades Administrativas	
880		Karina Martinez Ochoa	Unidad General de Investigacion de Responsabilidades Administrativas	
881		Carlos Rubén Nobara Suarez	Unidad General de Investigacion de Responsabilidades Administrativas	
882		Iñaki Andoni Silva Ichazo	Unidad General de Investigacion de Responsabilidades Administrativas	
883		Karina Hernandez Gutierrez	Unidad General de Investigacion de Responsabilidades Administrativas	
884		Georgina Lopez Bustamante	Direccion General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	
885		Gerardo Lira Licona	Unidad General de Transparencia y Sistematizacion de la Informacion Judicial	
886		Saul Ramos Gutierrez	Unidad General de Transparencia y Sistematizacion de la Informacion Judicial	
887		Eduardo Enriquez Esparza Oteo	Unidad General de Transparencia y Sistematizacion de la Informacion Judicial	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
888		Danae Monroy Rodriguez	Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial	N513-ELIMINADO 118
889		Gabriel Haqueth Torres	Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial	
890		Benjamin Alejandro Cervantes Perez	Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial	
891		Ariadna Avendaño Arellano	Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial	
892		Martha Lorena Navarrete Mayoral	Dirección General de Tecnologías de la Información	
893		Marco Antonio Flores Corona	Dirección General de Infraestructura Física	
894		Marío Abel Gutierrez Bermudez	Dirección General de Infraestructura Física	
895		Verónica Montes Martínez	Dirección General de Infraestructura Física	
896		Cesar Alexei Carrizales Mayorga	Dirección General de Infraestructura Física	
897		Cinthya Poblete Ramirez	Dirección General de Infraestructura Física	
898		Rodrigo Fernando Velasco Fernandez	Dirección General de Infraestructura Física	
899		Angel Gabriel Gutierrez De La Torre	Dirección General de Infraestructura Física	
900		Guillermo Ramirez Droscher	Dirección General de Infraestructura Física	
901		Martha Isabel Paz Parra	Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial	
902		Carlos Maraveles Tovar	Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial	
903		Patricia Cobill Catana	Dirección General de Tecnologías de la Información	
904		Ana Lilia Aguilar Guillen	Dirección General de Tecnologías de la Información	
905		Jose Alberto Lopez Sanchez	Dirección General de Tecnologías de la Información	
906		Alfonso Jose Alvarado Rosas	Dirección General de Recursos Materiales	
907		Beatriz Gabriela Ponce Perea	Dirección General de Relaciones Institucionales	
908		Maria De Lourdes Antoniloli Ortiz	Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación	
909		Leonor Cecilia Jacobo Frisbie	Unidad General de Igualdad de Genero	
910		Maria Gabriela Ruiz Contreras	Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial	
911		Erika Garcia Serrano	Dirección General de Relaciones Institucionales	
912		Cristina Mlagros Romero Trinidad	Dirección General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial	
913		Carlos Araiza Rojas	Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación	
914		Liseth Garcia Robles	Dirección General de Tecnologías de la Información	
915		Leslye Eréndira Jáuregui Pérez	Dirección General de Infraestructura Física	
916		Rodolfo Emmanuel García Medrano	Dirección General de Tecnologías de la Información	
917		Alejandra Lopez Tapia	Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial	
918		Silvia Imelda Puebla Velazquez	Dirección General de Infraestructura Física	
919		Martha Beatriz Montaño Dávalos	Dirección General de Relaciones Institucionales	
920		Diana Isabel Pérez Torres	Dirección General de Tecnologías de la Información	
921		Estela Serrato Ramirez	Dirección General de Tecnologías de la Información	
922		Juan Davila Moreno	Dirección General de Infraestructura Física	
923		Diana Hernandez Gomez	Dirección General de Auditoria	
924		Rosa Liliana León Godínez	Dirección General de Tecnologías de la Información	
925		María Esther Guzmán Conde	Unidad General de Igualdad de Genero	

RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS QUE EVENTUALMENTE SE LES PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES

No.	ESTACIONAMIENTO	USUARIO	ÁREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
926		Estefanía del Carmen Ortiz Hernández	Dirección General de Relaciones Institucionales	N514-ELIMINADO 118
927		Ángel Castañeda Núñez	Dirección General de Infraestructura Física	
928		Edgar Francisco Arias Herrera	Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación	
929		Jocelyn Sánchez López	Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación	
930		Itzel Alessandrine Vázquez Nanduca	Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación	
931		Raúl Mauricio Villalobos Sánchez	Dirección General de Planeación Seguimiento e Innovación	
932		Gustavo Martínez Peña	Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial	
933		Jose Rivera Barrera	Dirección General de Justicia TV	
934		Jose Luis Esquivel Suazo	Dirección General de Justicia TV	
935		Manual Palacios Gonzalez	Dirección General de Justicia TV	
936		Juan Francisco Ojeda Chavez	Dirección General de Justicia TV	
937		Arabi Eduardo Soriano Gonzalez	Dirección General de Justicia TV	
938		Fernando Telloz Morales	Dirección General de Justicia TV	
939		Ruben Vazquez Badillo	Dirección General de Justicia TV	
940		Eduardo Garcia Martinez	Dirección General de Justicia TV	
941		Arlette Carreño Martínez	Dirección General de Justicia TV	
942		Orissa Castellanos Rodríguez	Dirección General de Justicia TV	
943		Oscar Eliseo Gonzalez Martínez	Dirección General de Justicia TV	
944		Miriam Patricia Aguilar Mendizabal	Dirección General de Justicia TV	
945		Nancy Edith Ayon Caballero	Dirección General de Justicia TV	
946		Victor Hugo Garcia Huerta	Dirección General de Justicia TV	
947		Juan Pablo Aponte Hurtazo	Dirección General de Justicia TV	
948		José Luis González Culebro	Dirección General de Justicia TV	
949		Carlos Alberto Salinas	Ponencia Ministro Luis María Aguilar Morales	
950		Martha Teresa Martell Méndez	Oficialía Mayor	
951		César Bernal Franco	Dirección General de Relaciones Institucionales	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“Anexo 3”

Copia de la póliza vigente del seguro de
daños de responsabilidad civil

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO BAJO LA MODALIDAD DE PENSIÓN,
N515 SCJN/DGRM/DADE-036/12/2023, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

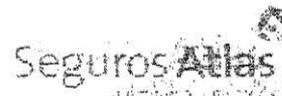
N516-ELIN

N517-ELI

N518-ELI

N5

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: MS1-2-49-5667

Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 01/02/2023 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 01/02/2024 **Fecha expedición:** 27/01/2023

Contratante y Domicilio: CORSA PARKING, S.A. DE C.V. **RFC:** CPA160802F40

HAMBURGO 70 - 203 **JUAREZ**
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO **MEXICO**
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP 06600**

Producto: Responsabilidad Civil General **Orden:** **Agente:** 9076
Sucursal: METRO COYOACAN **Trámite:** MS1-001068-2023

Moneda: NACIONAL	Prima Neta: 1,000,000.00
Forma Pago: TRIMESTRAL	Recargo Pago Fraccionado: 75,000.00
1er. Recibo: 313,333.40	Gastos de Expedición: 1,365.00
Recibo Subsecuente: 311,750.00	IVA: 172,218.40
Duración: 365 días	Total a pagar: 1,248,583.40

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo

Ubicación 1) CORSA PARKING S.A DE C.V
 HAMBURGO NO. 70 DESPACHO 203
 JUAREZ
 CUAUHTEMOC **CP: 06600**
 CIUDAD DE MEXICO

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada	Prima Neta
Responsabilidad Civil		Según especificación adjunta	1,000,000.00

Control interno Renueva a: MS1 000005232/0-0-1
 del cliente: Idaseg: CORPARMS1001
 IROR/005667-009076/04053
 Agente: DIRECTO METRO SUR



Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: MS1-2-49-5667
Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 01/02/2023 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 01/02/2024 **Fecha expedición:** 27/01/2023
Contratante y Domicilio: RFC: CPA160802F40
CORSA PARKING, S.A. DE C.V.
HAMBURGO 70 - 203 JUAREZ
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO MEXICO
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa CP 06600
Producto: Responsabilidad Civil General **Orden:** **Agente:** 9076
Sucursal: METRO COYOACAN **Trámite:** MS1-001068-2023

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno del cliente: Renueva a: MS1 000005232/0-C-1
Idaseg: CORPARMS1001
IROR/005667-009076/04053
Agente: DIRECTO METRO SUR



Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2

Especificación

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

T.C.I.: MS1 1068 2023

Página: 1
Impreso el: 27/01/2023 14:50:22

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-000005667_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: CORSA PARKING, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

UBICACION(ES) DE RIESGO:

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

GIRO:

ESTACIONAMIENTO

MONEDA:

NACIONAL

TIPO DE PÓLIZA:

RIESGOS NOMBRADOS

VIGENCIA:

A partir de las 12:00 Hrs. del día 1 de febrero del 2023
Hasta las 12:00 Hrs. del día 1 de febrero del 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA

DEDUCIBLE:

SEGUN ESPECIFICACION

RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, PENSIÓN O GARAJE DE VEHÍCULOS

DEDUCIBLE:

SEGUN ESPECIFICACION

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

Especificación

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

T.C.I.: MS1 1068 2023

Página: 2
Impreso el: 27/01/2023 14:50:22

Póliza: MS1-2-49-000005667_0000-0-1

- Seguro De R.C. Para Taller De Reparación, Estacionamiento Y Pensión O Garage De Vehículos (ver anexo III)
- Seguro De R.C. Legal Del Arrendatario (ver anexo III)
- Cláusula De Enfermedades Trasmisibles R.C. (ver cláusula No. 570 anexa)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil (ver cláusula No. 194 anexa)
- EN ADICION A LA EXCLUSIONES QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESENTE POLIZA Y PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS PARA ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE TAMBIEN SE EXCLUYE LO SIGUIENTE:
- CRISTALES BLINDADOS
 - RECLAMACIONES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES AJENAS A LA DESCRIPCION DEL RIESGO.
 - RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA
 - R.C. PROFESIONAL.
 - R.C. VEHICULOS, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE HACE ACEPTADO.
 - RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
 - RECLAMACIONES O DEMANDAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
 - DAÑOS AJENOS AL GIRO DEL ASEGURADO.
 - DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES Y/O POR VENGANZA.
 - DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).
 - PERDIDAS CONSECUENCIALES
 - DAÑOS A LA MORAL.
 - DAÑOS AL PERSONAL, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS Y TODO AQUELLO QUE SEA UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO.
 - ACTOS TERRORISTAS.
 - ANGUSTIA MENTAL.
 - MULTAS, IMPUESTOS, Y/O SANCIONES DE AUTORIDAD.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

Especificación

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

T.C.I.: MSI -1068 2023

Página: 3
Impreso el: 27/01/2023 14:50:22

Póliza: MSI-2-49-000005667_0000-0-1

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

NOTA

SE EXCLUYE EL SAQUEO O LA RAPIÑA POR CUALQUIER CAUSA.

Emitió

MARIA GUADALUPE JUAREZ ROMERO

Fin de Especificación

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-
000005667_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

ESPECIFICACION QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA COTIZACION:

MS1-2-49 60958-2023-6

DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA A FAVOR
DE: CORSA PARKING, S.A DE C.V

ASEGURADOS:

PARK AUTO, S.A. DE C.V. Y/O

CORSA PARKING S.A DE C.V

VALET PARKING.

REFIERE AL TOTAL DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE VALET PARKING QUE PUEDEN
ESTAR CELEBRADOS A NOMBRE DE PARK AUTO, S.A. DE C.V., CORSA PARKING S.A DE
C.V Y VALET PARKING

DOMICILIO FISCAL: HAMBURGO NO. 70 DESPACHO 203

COL. JUAREZ

MEXICO, DF. C.P. 06600

DELEGACION CUAUHTEMOC

R.F.C.: CPA160802F40

TIPO DE SEGURO: RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO

MONEDA: NACIONAL

GIRO DEL NEGOCIO: ESTACIONAMIENTO, PENSION Y VALET PARKING



ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEDUCIBLE PARA ESTA CONDICIÓN ESPECIAL:

25% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$ 2,000.00 M.N.

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y PARA LA ANTERIOR COBERTURA, SE HACE CONSTAR QUE TAMPOCO SE AMPARA LO SIGUIENTE:

- HURTO, ROBO SIN VIOLENCIA Y DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
- MERCANCIAS, DINERO, ROPA, EFECTOS PERSONALES, HERRAMIENTA, REFRACCIONES O CUALQUIER OTRO EFECTO QUE SE ENCUENTRE A BORDO DE LOS VEHÍCULOS.

12) SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES CAUSADO A LOS BIENES PROPIEDAD DE LA "SECRETARIA DE GOBERNACION" DERIVADA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTACIONAMIENTO, PENSIONO GARAJE DE VEHICULOS CON ACOMODADORES CON DOMICILIO DE RIESGO: RIVA PALACIO NO. 12 (ACCESO POR MINA NO. 15), COL. GUERRERO, C.P. 06300, ALCLADIA CUAUHTEMOC, CDMX.

SERAN PAGADOS PREFERENTEMENTE EN FAVOR DE:

"SECRETARIA DE GOBERNACION"

HASTA POR EL INTERES QUE LE CORRESPONDA, DE ACUERDO A LOS LIMITES, TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA POLIZA DURANTE SU VIGENCIA.

13) SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A LOS BIENES PROPIEDAD DEL "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO" DERIVADA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTACIONAMIENTO, PENSION O GARAJE DE VEHICULOS CON ACOMODADORES CON DOMICILIO DE RIESGO

ESPECIFICACION
 SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 ESPECIFICACION QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA POLIZA
 EXPEDIDA A FAVOR DE CORSA PARKING. S.A DE C.V

PARK AUTO S.A. DE C.V.	
N°	DIRECCIÓN
1	AV. UNIVERSIDAD N° 36, COL. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, 2° SECC. , C.P. 53489, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO DE MEXICO
2	(PLAZA MIRAMONTES) BODEGA AURRERA ACOXPA, CANAL DE MIRAMONTES N° 7620, COL. VILLA COAPA, C.P. 14390, ALCALDIA. TLALPAN, CDMX
3	ALDAMA N° 75, COL. GUERRERO, C.P. 06350, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX
4	ALFONSO ESPARZA OTEO N°104 C.P 01020 COL. GUADALUPE INN ALCALDIA, ALVARO OBREGON, CDMX.
5	ALLENDE N° 74, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA. CUAUHEMOC CDMX
6	ARANDA N°11 COL. CENTRO, C.P. 06010, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX.
7	ARTICULO 123 N° 106, COL. CENTRO, C. P. 06040, ALCALDIA , CUAUHTÉMOC. CDMX.
8	ATANASIO G. SARABIA 1107, COL. HÉROES DE CHURUBUSCO, C.P. 9090, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX
9	AV. CHAPULTEPEC N° 481, COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX.
10	AV. CHAPULTEPEC N° 485, COL. JUAREZ, C.P. 06600. ALCALDIA, CUAUHTÉMOC, CDMX
11	AV. DEL TALLER No. 72 COL. TRANSITO, C.P. 06820, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC CDMX
12	AV. PATRIOTISMO N°67 COL. SAN JUAN C.P 03730 ALCALDIA, BENITO JUAREZ, CDMX.
13	AV. MEXICO N°4 COL. HIPODROMO CONDESA C.P 06100 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CDMX
14	AYUNTAMIENTO N° 106, COL. CENTRO, C.P. 06070, ALCALDIA, CUAUHTÉMOC, CDMX.
15	BAHIA DEL ESPIRITU SANTO N° 43, COL. ANAHUAC, C.P. 11320, ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO CDMX
16	BAJÍO 303, COL. ROMA SUR, C.P. 6760, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CDMX
17	BELISARIO DOMINGUEZ N° 75, COL. CENTRO, C.P. 06010, ALCALDIA. CUAUHEMOC. CDMX.
18	BENVENUTO CELLINI N° 2 (ACCESO POR ANDREA DEL SARTO) COL. MIXCOAC, C.P. 03910, ALCALDIA. BENITO JUAREZ, CDMX.
19	BODEGA AURRERA FUENTES DEL VALLE, VIA JOSE LOPEZ PORTILLO N° 149, COL. FUENTES DEL VALLE, TULTITLAN, EDO DE MEXICO

20	BODEGA AURRERA IXTAPALUCA, CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA MANZ. 2 LOTE 1, FRACC. HACIENDA DE SANTA BARBARA. C.P. 56577, ALCALDIA IXTAPALUCA, EDO DE MEXICO.
21	BODEGA AURRERA IZTAPALAPA, CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N°875, COL. SANTA ISABEL INDUSTRIAL, C.P. 09820, ALCALDIA. IZTAPALAPA CDMX
22	BODEGA AURRERA MORELOS, MORELOS N° 323, COL. LA PRADERA, C.P. 62170, CUERNAVACA, MOR.
23	BODEGA AURRERA PANTITLAN, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA N° 1172, COL. PANTITLAN, C.P. 08100, ALCALDIA. IZTACALCO, CDMX.
24	BODEGA AURRERA PLAZA CHURUBUSCO, AV. RIO CHURUBUSCO N°1130, COL. INFONAVIT IZTACALCO, C.P. 08900, ALCALDIA. IZTACALCO CDMX
25	BODEGA AURRERA SANTA CECILIA, CALZ. SANTA CECILIA N° 17, COL. SANTA CECILIA, C.P. 54130, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO DE MEXICO
26	CALZ. DE LOS MISTERIOS N° 16, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO, CDMX.
27	CALZADA DE GUADALUPE N° 668, COL. INDUSTRIAL, C.P. 07800, ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO CDMX
28	CARRETERA A SAN PABLO N° 268, COL. SANTIAGO TEPALCATLALPAN, C. P. 16200, ALCALDIA. XOCHIMILCO CDMX
29	CENTRO COMERCIAL CUAUTITLAN PERIFERICO AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM. 37 ENTRE AV. FRESNOS Y CALLE LAS JACARANDAS, MZA. A S/N, COL. LOS ARCOS DEL ALBA, C.P. 54750 MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, EDO DE MEX.
30	CENTRO COMERCIAL PLAZA JOLIE, AV. DE LAS FUENTES N° 425, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, ALCALDIA. ALVARO OBREGON, CDMX
31	CINCO DE FEBRERO N° 59, COL. CENTRO, C.P. 06080, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
32	COMBO GOBERNADORES UBICADO EN AV. VICENTE GUERRERO N°760 COL. LA SELVA C.P. 62270, CUERNAVACA MORELOS.
33	CORREGIDORA N° 5, COL. CENTRO, C.P. 06060, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX
34	DOCTOR ERAZO N°. 156, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX
35	DURANGO N° 229, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX
36	ESPACIO MAGDALENA, AV. ALVARO OBREGON No. 1415 COL. LA CRUZ, C.P. 10800, ALCALDIA. MAGDALENA CONTRERAS, CDMX
37	ESPACIO VISTA DEL VALLE AV. CIRCUNVALACION PONIENTE N°189, COL. VISTA DEL VALLE, C.P. 53290, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO DE MEXICO
38	GENERAL JOSE MORAN N°144 COL. DANIEL GARZA C.P. 11840 ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO, CDMX
39	GRAND*PEDREGAL, AV. DE LAS FUENTES N° 556, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, ALCALDIA. ALVARO OBREGON, CDMX
40	GRAND*SAN ANGEL, AMARGURA No. 17, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000 ALCALDIA. ALVARO OBREGON, CDMX
41	GRAND*SAN FRANCISCO, CALZ. AL DESIERTO DE LOS LEONES No. 5525 Y 5535, COL. ALCANTARILLA, C.P. 01729, ALCALDIA. ALVARO OBREGON CDMX
42	ISABEL LA CATOLICA N° 3, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX
43	LISBOA N°50, COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX

44	MIER Y PESADO # 222 COL. DEL VALLE NORTE C.P. 03103 CDMX DELEGACION BENITO JUAREZ
45	MIGUEL A. DE QUEVEDO N° 687, COL. CUADRANTE DE SAN FRANCISCO, C.P.04320, ALCALDIA COYOACAN CDMX
46	MULTIPLAZA FIESTA IZCALLI, AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ S/N, COL. ATLANTA, C.P. 54700, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO DE MEXICO
47	PARQUE DE GRANADA No. 1 MZ.1 LT.1 COL. MAGNO CENTRO LA HERRADURA INTERLOMAS,C.P. 52787, HUIXQUILUCAN,EDO MEXICO
48	PETRARCA 325, COL. POLANCO, C.P. 11560, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX
49	PLAZA ARBOLEDAS PACHUCA BLVD.LUIS DONALDO COLOSIO, COL.ARBOLEDAS DE SAN JAVIER ,C.P. 06020 PACHUCA DE SOTO HIDALGO
50	PLAZA CENTENARIO AV. CENTENARIO N° 358 COL. MERCED GOMEZ, C.P. 01600 ALCADIA. ALVARO OBREGON, CDMX
51	PLAZA CENTRO ECATEPEC, VIA MORELOS KM. 20.5, COL. JAJALPA, C.P. 55090, ECATEPEC DE MORELOS EDO DE MEXICO..
52	PLAZA CENTRO TEPOZAN AV. PASEO DEL TEPOZAN S/N, COL. FRACCIONAMIENTO FLORESTA, C P. 56400, LOS REYES LA PAZ EDO DE MEXICO.
53	PLAZA ECATEPEC AV. VIA MORELOS No.172 COL. LOS LAURELES, C.P 55090 ECATEPEC DE MORELOS EDO DE MEXICO.
54	PLAZA HUEHUETOCA- CARRETERA HUEHUETOCA – JOROBAS, S/N, COL. SALITRILLO, C.P. 54680, MUNICIPIO HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO
55	PLAZA LAS FLORES, VIA JOSE LÓPEZ PORTILLO N° 105, COL. ZACUAUTITLA, C.P. 55700, COACALCO DE BERRIOZABAL EDO DE MEXICO.
56	PLAZA LAS PALMAS, CALLE HEROES DE PADIERNA No. 138 COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, CDMX
57	PLAZA LERMA AV.LAS PARTIDAS N°602 FRACC CEDROS 4000 C.P 52004 LERMA EDO MEXICO
58	PLAZA PASEO LA JOYA (FASE I), MELCHOR OCAMPO N° 29, COL. TLALTEPAN, C.P. 54800, CUAUTITLAN MEXICO, EDO DE MEXICO.
59	PLAZA PASEO LA JOYA FASE III, LIBRAMIENTO LA JOYA N° 28 FRACCIÓN A, COL. TLALTEPAN. C.P. 54800, CUAUTITLAN MEXICO, EDO DE MEXICO.
60	PLAZA TORRES ERMITA AV.ERMITA IZTAPALAPA N°2845,COL.REFORMA POLITICA C.P.09730 ALCALDIA IZTAPALAPA CDMX.
61	PLAZA VERSALLES, AV. DE LA PAZ # 40 Y/O AV. DE LA PAZ # 12; COL. SAN ANGEL CDMX
62	PLAZA VIA MIXHUCA, EJE 3 SUR AÑIL MORELOS N°518 COL.MAGDALENA MIXHUCA C.P.15850 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA CDMX.
63	PONCIANO ARRIAGA N° 7, COL TABACALERA, C.P. 06030,ALCALDIA CUAUHTÉMOC CDMX
64	PONIENTE 140 N° 414. COL. LINDAVISTA, C.P. 07720 ALCALDIA GUSTAVO A.MADERO CDMX
65	PRESIDENTE CARRANZA N° 283, (ACCESO POR PINO No. 5) C.P 04010, BARRIO STA CATARINA ALCALDIA. COYOACAN, CDMX.
66	QUERETARO N° 20, COL.ROMA NORTE,C.P.06700,ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX
67	QUINTANA ROO N° 87, (HOSPITAL DALINDE) COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX
68	QUINTANA ROO N° 92, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX

69	QUINTANA ROO N° 03, COL. ROMA SUR, C.P. 6760, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CDMX
70	QUINTANA ROO N° 76, COL.ROMA SUR , C.P.06760,ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX
71	REPUBLICA DE URUGUAY N° 27, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX
72	REPUBLICA DE URUGUAY N° 28-30, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX
73	REPUBLICA DE URUGUAY N° 41, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA. CUAUHEMOC.CDMX
74	REVILLAGIGEDO N° 37, COL. CENTRO, C.P. 06050, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX.
75	REY CUAUHEMOC N° 30, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, ALCALDIA. ALVARO OBREGON CDMX.
76	RIVA PALACIO N° 12 (ACCESO POR MINA N° 15), COL. GUERRERO, C.P. 06300, ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX.
77	SAM'S Y WALMART EXPRESS SANTA FE AV. TAMAULIPAS N° 3000 COL. SANTA FE, C.P. 05500, ALCALDIA. CUAJIMALAPA. CDMX
78	SAN SIMÓN #25 COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CDMX.
79	SONORA N°141 COL.HIPODROMO CONDESA ALCALDIA.CUAUHTÉMOC CDMX .
80	SUBURBIA BUENAVISTA, AV. INSURGENTES NORTE N° 151, COL. BUENAVISTA, C.P. 06350, ALCALDIA. CUAUHEMOC. CDMX
81	TEHUANTEPEC N° 251, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA. CUAUHEMOC, CDMX.
82	TOPACIO N° 19, COL. CENTRO, C.P. 06090, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC,CDMX.
83	TORRE REVOLUCIÓN AV. REVOLUCIÓN #1593, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CDMX.
84	TUXPAN N° 44, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA . CUAUHTÉMOC, CDMX.
85	VIA DR. GUSTAVO BAZ N°25, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN CENTRO, C.P.05300, NAUCALPAN DE JUAREZ EDO DE MEXICO
86	WAL*MART COACALCO, VIA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 101, COL. ZACAUTTLAN, C.P. 55710 COACALCO DE BERRIOZABAL EDO DE MEXICO
87	WAL*MART LAS AGUILAS CALZ. LAS AGUILAS N° 820 COL. AMPLIACIÓN LAS AGUILAS, C.P. 01710,ALCALDIA A. OBREGON CDMX
88	WAL*MART VILLA COAPA CANAL DE MIRAMONTES N° 3520, COL. VILLA COAPA, C.P. 14390, ALCALDIA TLALPAN CDMX
89	WAL*MART ZINACANTEPEC, AV. LOPEZ MATEOS N° 117, COL. OJUELOS, C.P. 51350, ZINACANTEPEC
90	WALMART EXPRESS COYOACAN AV. MIGUEL A. DE QUEVEDO N° 860, BARRIO LA CONCEPCION, C.P. 0400, ALCALDIA COYOACAN, CDMX
91	WALMART EXPRESS LOMAS DEL PEDREGAL AV. UNION N° 3, FRACC. LOMAS DEL PEDREGAL C.P.14150, ALCALDIA TLALPAN, CDMX
92	WALMART EXPRESS RIO MAYO, AV. RIO MAYO N° 1209, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 62290, CUERNAVACA, MOR.

92 ESTACIONAMIENTOS

ESPECIFICACION
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
ESPECIFICACION QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA POLIZA
EXPEDIDA A FAVOR DE CORSA PARKING, S.A DE C.V

CORSA PARKING , S.A. DE C.V.

N°	DIRECCIÓN
1	HAMBURGO N° 150, COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHEMOC.CDMX
2	HAMBURGO N° 88, COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHEMOC. CDMX
3	NIZA N° 35, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX
4	PLAZA BELLA DE PACHUCA, AV. REVOLUCION N° 1307, COL. PERIODISTA, C.P. 42060, PACHUCA, HGO.
5	REPUBLICA DE ECUADOR N° 47 - 49, COL. CENTRO C.P. 06010 ALCALDIA. CUAUHEMOC CDMX
6	RÍO TIGRIS N° 136-148 (ACCESO POR RÍO LERMA), COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX.
7	VARSOVIA N° 14, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC.CDMX

7 ESTACIONAMIENTOS



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS
Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil ¹

Para la(s) ubicación(es): 1
Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)

1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

2. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE ASBESTOS

Se entiende y se conviene por este medio que en esta póliza no se amparara ninguna responsabilidad actual o alegato cualquiera para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directa o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbesto, o cualquier material que contenga asbesto en forma o cantidad que fuere.

3.- TOXI MOLD (Exclusión de fungosidad)

a) Responsabilidades y cualquier reclamación relacionada con "lesiones corporales" "daños materiales" "pagos médicos" "difamación y daños morales" derivados o resultantes de, ocasionados por, a los que contribuyera, o relacionados de cualquier forma con la existencia, inhalación o exposición a cualquier tipo de "fungosidad" y/o "espora", o

b) Todo costo o gasto asociado de cualquier forma a o derivado de supresión, la retirada, el desecho o toda obligación de investigar o evaluar la presencia o los efectos de cualquier "fungosidad" o "espora"; o

c) Toda obligación de compartir el pago con, o compensar a, cualquier persona, organización o entidad relacionada de cualquier modo con lo expuesto en los párrafos a) y b) anteriores, independientemente de todo otro suceso causa, material, producto y/o componente de edificio que contribuya de forma concurrente o en cualquier orden al daño o perjuicio.

Fungosidad incluye, pero no se limita a, todo tipo de moho, mildew, hongo, levadura o biocontaminante.

¹ Clave: 194
Exclusiones de R.C.



Espera incluye, pero no se limita a, toda sustancia producida por, derivada de u originada por cualquier fungosidad.

4. CLÁUSULA DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS, ARMAS Y BOMBAS ELECTRODOMÉSTICAS, ASÍ COMO DE ATAQUES CIBERNÉTICOS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE LONDRES.

Esta cláusula será considerada como la cláusula principal y anula todo lo incluido en este seguro que no sea consistente con ella.

En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por

1.1 Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética

El uso o servicio, como medio para hacer daño, de cualquier ordenador, sistema de ordenadores, programa de software informático, virus informático o cualquier otro sistema electrónico.

5. CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO DE LONDRES.

1. En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por:

1.1. Radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad por cualquier combustible nuclear o por cualquier desecho nuclear o por la combustión de combustible nuclear

1.2. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o de parte de las mismas

1.3. Cualquier arma o dispositivo que emplee la desintegración y/o la fusión nuclear o atómica o cualquier otra reacción o fuerza o sustancia radioactiva



Seguros Atlas

La Empresa de la Alianza ®

1.4. Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas y contaminantes de cualquier sustancia radioactiva. La exclusión en esta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, que no sean combustible nuclear, si tales isótopos son elaborados, transportados, almacenados o utilizados para objetivos comerciales, agrícolas, médicos, científicos y para cualquier otro objetivo pacífico.

6. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Cláusula De Enfermedades Trasmisibles R.C. ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

La Compañía no será responsable en ningún caso por cualquier responsabilidad del Asegurado por daños; pérdidas; indemnizaciones; lesiones; afectación emocional; padecimientos; enfermedades; fallecimiento; gastos médicos; gastos de defensa; costos; gastos; costo de limpieza; eliminación de toxicidad; remoción; monitoreo o prueba de una Enfermedad Transmisible; daños provocados por las medidas tomadas para su contención y/o control o cualquier otro monto, real o pretendido, causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible.

Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el Asegurado así lo decida.

Definición Enfermedad Transmisible.- Para efectos de la presente póliza, se entiende como cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando: i. Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no; ii. El método de transmisión incluye transmisión por aire, transmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos; iii. La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano; iv. Deberá ser reconocida por una autoridad sanitaria competente.

¹ Clave: 570

PROPERTY R.C.



Seguros Atlas

"La Empresa del Mercado"

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de enero de 2022, con el número CGEN-S0023-0123-2021.

N520-ELIMIN

SEGUROS ATLAS, S.A.

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los Lamerinos No.80 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-6000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx sogatlas@segurosatlas.com.mx

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Página: 1

Impreso el: 27/01/2023 14:50:19

Contratante: CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

Póliza: MS1-2-49-000005667_0000-0-1

Incisos

Importes en: PESOS

Ubicación 1) CORSA PARKING S.A DE C.V

HAMBURGO NO. 70 DESPACHO 203
JUAREZ
CUAUHTEMOC
CIUDAD DE MEXICO, 06600

Giro: ESTACIONAMIENTO

No. de niveles: planta baja
Zona TEV: G
Zona hidro.: A3
Cuerpo de agua: Lejano

Tipo constructivo: CONSTRUCCIÓN TOTALMENTE MACIZA

OR/00010001-9

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

400 RESPONSABILIDAD CIVIL	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
410 RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO	25,000,000.00	Sin ajuste automat.	25,000,000.00		
200 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA					282,350.00
412 RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, PENSIÓN O GARAJE DE					717,650.00
				Subtotal sección:	1,000,000.00
Se mostraron: 1 inciso				Suma total:	1,000,000.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

5.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales

FUNDAMENTO LEGAL

en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

6.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

7. ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

8.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

9.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

FUNDAMENTO LEGAL

10.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

11.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

12.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

13.- ELIMINADAS Número de cuenta bancaria del proveedor y clabe interbancaria asociada a ésta, 3 renglones que son números únicos e irrepetibles asociados a una cuenta bancaria, que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de pago, depósitos en sucursal o transferencias electrónicas se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada. A través de estos conjuntos de caracteres numéricos, los grupos financieros pueden identificar las cuentas de sus clientes y acceder a información vinculada con el patrimonio de la persona moral y realizar diversas transacciones, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción III de la LFTAIP, y Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los LGMCDIEVP.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

14.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

FUNDAMENTO LEGAL

[II-Resolucion.pdf](#)

15.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

16.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

17.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

18.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

20.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

21.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

22.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

23.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

24.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

25.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

26.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

27.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

28.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

29.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

30.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

31.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

32.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

33.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

34.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

35.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

36.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

37.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

38.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

39.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

40.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y cuatro de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

41.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y cuatro de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

42.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y cuatro de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

43.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y cuatro de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

44.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y cuatro de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

FUNDAMENTO LEGAL

Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

45.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

46.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

47.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

48.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

49.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

50.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

51.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

52.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

53.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

54.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

55.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

56.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

57.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

58.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

59 ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

60.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

61.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

62.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

FUNDAMENTO LEGAL

Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

63.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

64.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

65.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

66.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

67.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

68 ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

69.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

70.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

71.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

FUNDAMENTO LEGAL

Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

72.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

73.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

74.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

75.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

76.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

77.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

78.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

79.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

80.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

FUNDAMENTO LEGAL

Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

81.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

82.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

83.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

84.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

85.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

86.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

87.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

88.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

89.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

FUNDAMENTO LEGAL

Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

90.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

91.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

92.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

93.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

94.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

95.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

96.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

97.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

98.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

FUNDAMENTO LEGAL

Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

99.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

100.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

101.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

102.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

103.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

104.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

105.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

106.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

107.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

FUNDAMENTO LEGAL

Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

108.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

109.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

110.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

111.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

112.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

113.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

114.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

115.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

116.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

FUNDAMENTO LEGAL

Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

117.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

118.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

119.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

120.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

121.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

122.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

123.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

124.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

125.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

FUNDAMENTO LEGAL

Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

126.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

127.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

128.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

129.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

130.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave,

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

131.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

132.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

133.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

134.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

135.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

136.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno

FUNDAMENTO LEGAL

de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

137.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

138.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

139.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

140.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

141.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

142.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

143.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

144.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

145.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

146.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

147.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en:

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

148.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

149.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

150.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

151.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

152.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

153.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

154.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

155.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

156.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

157.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

158.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

FUNDAMENTO LEGAL

[II-Resolucion.pdf](#)

159.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

160.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

161.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>.

162.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

163.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

164.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno

FUNDAMENTO LEGAL

de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

165.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

166.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

167.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>.

168.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

169.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

170.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

171.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del

FUNDAMENTO LEGAL

servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

172.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

173.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

174.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

175.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

176.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

177.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

178.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

179.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

180.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

181.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

182.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

183.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

184.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en:

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

185.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

186.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

187.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

188.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

189.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

190.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

191.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno

FUNDAMENTO LEGAL

de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

192.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

193.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

194.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

195.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

196.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

197.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

198.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave,

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

199.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

200.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

201.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

202.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

203.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

204.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

205.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del
Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

206.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

207.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

208.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

209.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

210.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

211.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

212.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

213.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

214.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

215.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

216.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

217.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

218.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones

FUNDAMENTO LEGAL

Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

219.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

220.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

221.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

222.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

223.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

224.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

225.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave,

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

226.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

227.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

228.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

229.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

230.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

231.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

232.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>.

233.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

234.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

235.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

236.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

237.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

238.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en:

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

239.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

240.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

241.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

242.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

243.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

244.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

245.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno

FUNDAMENTO LEGAL

de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

246.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

247.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

248.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

249.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

250.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

251.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

252.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

253.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

254.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

255.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

256.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

257.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

258.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

259.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

260.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

261.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

262.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

263.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

264.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

265.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en:

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

266.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

267.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

268.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

269.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

270.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

271.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

272.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno

FUNDAMENTO LEGAL

de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

273.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

274.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

275.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

276.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

277.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

278.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

279.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave,

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

280.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

281.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

282.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

283.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

284.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

285.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

286.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

287.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

288.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>.

289.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

290.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

291.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

292.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en:

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

293.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

294.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

295.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

296.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

297.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

298.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

299.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno

FUNDAMENTO LEGAL

de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

300.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

301.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

302.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

303.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

304.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

305.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

306.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

307.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

308.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

309.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

310.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

311.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

312.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

313.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del

FUNDAMENTO LEGAL

servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

314.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

315.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

316.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

317.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

318.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

319.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

320.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

321.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

322.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

323.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

324.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

325.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

326.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en:

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

327.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

328.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

329.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

330.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

331.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

332.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

333.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley

FUNDAMENTO LEGAL

General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

334.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

335.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

336.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

337.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

338.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

339.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

340.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del

FUNDAMENTO LEGAL

servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

341.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

342.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

343.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

344.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

345.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

346.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

347.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

348.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

349.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

350.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

351.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

352.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

353.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones

FUNDAMENTO LEGAL

Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

354.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

355.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

356.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

357.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

358.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

359.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

360.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

361.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

362.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

363.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

364.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

365.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

366.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

367.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave,

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

368.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

369.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

370.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

371.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

372.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

373.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

374.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>.

375.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

376.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

377.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

378.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

379.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

380.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en:

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

381.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

382.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

383.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

384.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

385.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

386.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

387.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno

FUNDAMENTO LEGAL

de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

388.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

389.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

390.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

391.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

392.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

393.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

394.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

395.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

396.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

397.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

398.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

399.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

400.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

401.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

402.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

403.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

404.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

405.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

406.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

407.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave,

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

408.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

409.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

410.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

411.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

412.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

413.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

414.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del
Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

415.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

416.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

417.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

418.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

419.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

420.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

421.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

422.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

423.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

424.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

425.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

426.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

427.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones

FUNDAMENTO LEGAL

Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

428.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

429.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

430.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

431.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

432.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

433.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

434.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley

FUNDAMENTO LEGAL

General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

435.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

436.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

437.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

438.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

439.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

440.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

441.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del

FUNDAMENTO LEGAL

servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

442.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

443.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

444.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

445.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

446.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

447.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

448.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

449.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

450.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

451.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

452.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

453.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

454.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones

FUNDAMENTO LEGAL

Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

455.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

456.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

457.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

458.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

459.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

460.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

461.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley

FUNDAMENTO LEGAL

General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

462.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

463.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

464.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

465.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

466.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

467.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

468.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave,

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

469.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

470.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

471.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

472.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

473.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

474.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

475.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

476.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

477.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

478.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>.

479.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

480.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

481.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en:

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

482.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>.

483.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

484.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

485.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

486.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

487.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

488.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno

FUNDAMENTO LEGAL

de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

489.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

490.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

491.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

492.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

493.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

494.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

495.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave,

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

496.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

497.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

498.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

499.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

500.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

501.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL

502.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

503.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

504.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

505.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

506.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

507.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

508.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en:

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

509.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

510.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

511.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

512.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

513.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

514.- ELIMINADOS los datos de identificación del vehículo, la ubicación del estacionamiento, asociados con el nombre del servidor público, lo podrían hacer plenamente identificable respecto de su vehículo de uso personal y conllevaría un riesgo grave, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Resolución del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CI/A-14-2023 consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-06/CT-CI-A-14-2023.pdf>

515.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

516.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

517.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

518.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

519.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

FUNDAMENTO LEGAL

[II-Resolucion.pdf](#)